

SESIÓN ORDINARIA N°.122-2021

Acta de la Sesión Ordinaria N°.122-2021 celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón de La Unión por el medio virtual Aplicación ZOOM, el jueves 4 de noviembre del año 2021, al ser las dieciocho horas con nueve minutos.

A continuación, el Presidente del Concejo Municipal da la bienvenida y procede a constatar la asistencia de los miembros que están de forma virtual:

DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE DE FORMA VIRTUAL	
Alfredo Quirós Araya	PRESIDENTE MUNICIPAL
Diana Vanessa Andrade Chavarria	VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Mario Mora Marín	
Karla Espinoza Majano	
María de los Ángeles Brenes Oviedo	
Vladimir Mora Nájera	
Leonardo Jiménez Campos	
José Otilio Núñez Mora	
Oscar Sanabria Villalobos	
REGIDORES SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Leda Patricia Hernández Castro	
Ricardo Granados Valverde	
Carlos Alberto Abarca Monestel	
Juana Zeneida Chaves Vargas	
Marjorie Sánchez Duarte	
Mariana Marcela Barquero Fonseca	
Karen María Vega Soto	
Ginette Alejandra Varela Villalta	
María Virginia Páez Valverde	
SÍNDICOS PROPIETARIOS PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Miguel Humberto Salas Arguello	TRES RÍOS
Eddy Miguel Barquero Garita	SAN DIEGO
Vinicio Arrieta Cortes	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCIÓN

Nain Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Marisol Brenes Vindas	SAN RAMÓN
José David Chavarría Quesada	RÍO AZUL
SÍNDICOS SUPLENTE PRESENTES DE FORMA VIRTUAL	
Bernardita Vega Araya	TRES RÍOS
Johanna María Montoya Araya	SAN DIEGO
Victoria Cascante Chacón	SAN JUAN
Edwin Zúñiga Muñiz	SAN RAFAEL
Juan Manuel Serrano Bonilla	CONCEPCIÓN
Isabel Brenes Cambronero	DULCE NOMBRE
Álvaro Alcázar Hernández	SAN RAMÓN
Yolanda Madrigal Hernández	RÍO AZUL
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PARTICIPAN DE FORMA VIRTUAL	
Christian Torres Garita	Vivian María Retana Zúñiga
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Maribel Álvarez Mora	Licda. Evelyn Miranda Soto
VICEALCALDESA MUNICIPAL	ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Comprobada la asistencia, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, brinda un minuto de reflexión.

Concluido el minuto de reflexión, el señor Alfredo Quirós Araya Presidente, da a conocer el orden del día tal cual consta a continuación:

AGENDA

1. Aprobación de actas anteriores.
2. Juramentación.
3. Correspondencia recibida.
4. Informes de Comisiones.
5. Asuntos de los Señores(as) Regidores.
6. Asuntos de los Señores(as) Síndicos.
7. Asuntos del Sr. Alcalde.
8. Mociones y proposiciones

Una vez conocida la Agenda, se procede en cumplimiento de esta a comenzar con cada uno de los temas, conforme se en listaron. Por lo cual se da inicio a continuación con el Capítulo Primero denominado: Aprobación de Acta anterior.

CAPÍTULO PRIMERO

Aprobación de Acta anterior.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que da inicio con el Capítulo Primero referente a la Aprobación de Acta anterior, sometiendo a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°120-2021, por lo cual solicita que se sirvan informar si hay alguna omisión, error o modificación.

Al no haber observaciones, omisión, error o modificación al Acta de la Sesión Ordinaria N°120-2021, se somete aprobación, tal y cual se detalla de la siguiente manera:

Artículo 1.-SE ACUERDA APROBAR, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°120-2021, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NÁJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIRÓS ARAYA, ANDRADE CHAVARRÍA, JIMÉNEZ CAMPOS, NÚÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°121-2021, por lo cual solicita que se sirvan informar si hay alguna omisión, error o modificación.

Al no haber observaciones, omisión, error o modificación al Acta de la Sesión Extraordinaria N°121-2021, se somete aprobación, tal y cual se detalla de la siguiente manera:

Artículo 2.-SE ACUERDA APROBAR, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°121-2021, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NÁJERA, BRENES

OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIRÓS ARAYA, ANDRADE CHAVARRÍA, JIMÉNEZ CAMPOS, NÚÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

Tratado el Capítulo Primero, se procede a continuar con el Capítulo Segundo denominado: Juramentación.

CAPÍTULO SEGUNDO

Juramentación.

El señor Quirós Araya Presidente de Concejo Municipal solicita se proyecte y se proceda con la lectura del documento denominado: Integración de la Comisión Especial Mixta para la elección del Hijo Predilecto del Cantón de La Unión período 2021.

Por su trascendencia, se procede a conocer documento que anteriormente se mencionó y que consta en esta Acta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA PARA LA ELECCIÓN DEL HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE LA UNIÓN PERIODO 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N°8 del Reglamento para las declaratorias de hijos e hijas predilectos (as) del Cantón y el otorgamiento de reconocimientos especiales a ciudadanos y/u organizaciones distinguidas del Cantón de La Unión, esta Presidencia procede a integrar la Comisión Especial Mixta que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente de la Comisión de Asuntos Culturales: Karla Espinoza Majano. Cédula de identidad: 113720691
- Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración: Leonardo Jimenez Campos. Cédula de identidad: 700780569
- Representante del señor Alcalde: Marco Sanabria Gamboa. Cédula de identidad: 105870515.
- Representante de los Síndicos: José David Chavarria Quesada. Cédula de identidad: 108450607
- Representante de la Asociación Movimiento Tiribi Limpio: Jimena Ortiz Mora. Cédula de identidad: 3 0528 0184

Se procede de inmediato a su juramentación.

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.04
15:07:55 -06'00'

*Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr*

Una vez conocido dicho documento, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal da inicio a este Capítulo y procede a llamar a los señores:

- ✓ Karla Espinoza Majano
- ✓ Leonardo Jiménez Campos
- ✓ Marco Sanabria Gamboa
- ✓ José David Chavarría Quesada
- ✓ Jimena Ortiz Mora

Dado que se constata la asistencia de los señores anteriormente mencionados, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita que levanten su mano derecha, para continuar con el juramento establecido en la Constitución Política Artículo N°194 que cita así:

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? - Sí, juro. - Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.”

Una vez juramentada la Comisión Especial Mixta para la elección del Hijo Predilecto del Cantón de La Unión periodo 2021, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que quedan debidamente juramentados para la integración de esta comisión especial de la cual esperan tener en un par de semanas un informe; a su vez solicita a la regidora Espinoza Majano que coordine la comisión en principio y que se integre de manera que no tarden mucho en que la comisión pueda reunirse para analizar y tomar los acuerdos que se consideren pertinentes.

La regidora Espinoza Majano indica que se tome en cuenta que están en varias comisiones, sería importante que se puedan reunir un fin de semana, sería un sábado, van a abrir el chat para integrarlos a todos y tomar la decisión.

Al no haber más juramentaciones el día de hoy se procede a tratar el siguiente Capítulo denominado: Correspondencia recibida.

CAPÍTULO TERCERO

Correspondencia.

El señor Quirós Araya Presidente de este Concejo Municipal procede a dar la bienvenida y el uso de la palabra a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de dar inicio con el Capítulo Tercero referente a la Correspondencia.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal da las buenas noches a todos los presentes e inicia con la lectura de cada uno de los resúmenes de las notas que se tratarán en la Correspondencia del día de hoy.

Cabe manifestar, que debajo de cada uno de los enunciados que se trató en la Correspondencia de esta Sesión, se contempla el trámite brindado por el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal.

Artículo 3.-Se recibe correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio TRA-0403-21-SCM suscrito por la señora Yalile Robles Rojas Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón a los Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Pérez Zeledón, quienes dan apoyo al Proyecto de Ley Expediente N° 22.002 referente a: Ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 4.-Se recibe correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CPEM-084-2021 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de las Comisiones Legislativa III de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 11, se solicita el criterio en relación con el texto dictaminado del Proyecto: “SERVICIO DE SALUD ANIMAL MUNICIPAL”, Expediente 22.381 el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de quienes conforman el Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 5.-Se recibe Solicitud N° 8870177 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha octubre 2021 suscrita por la señora Marcela Aguilar Martínez Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno La Unión al Concejo Municipal, quien remite Rendición de Cuentas sobre la ejecución de fondos aportados por la Municipalidad de La Unión período 2020.

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 6.-Se recibe correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio CPEM-085-2021 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de las Comisiones Legislativa III de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 15, se solicita el criterio en relación con el texto dictaminado del Expediente N° 21.839 el cual se anexa. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de quienes conforman el Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 7.-Se recibe correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, enviado por la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal I.F.A.M. al Concejo Municipal, invitando a la Presentación del nuevo Reglamento Gestión Integral de Residuos G.I.R, a realizarse el 2 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m. modalidad virtual. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de quienes conforman el Órgano Colegiado.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 8.-Se recibe correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AL-21.592-OFIG-151-2021, suscrito por la señora Marcia Valladares de las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, tiene para estudio el Expediente N° 21.592: “AMPLIACIÓN DE LAS POTESTADES MUNICIPALES PARA DONAR BIENES A FIGURAS PRIVADAS”; el cual se adjunta. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de quienes conforman el Órgano Colegiado.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 9.-Se recibe correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio DGRE-787-2021 suscrito por el señor Héctor Fernández Masís Director General del Tribunal Supremo de Elecciones a la señora Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal de La Unión, quien da respuesta al oficio MLU-SM-299-21-2020/2024, referente a Recomendaciones al Reglamento de Plebiscitos, Referendos y Cabildos.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Artículo 10.-Se recibe correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio AC-890-2021 suscrito por el Lic. Mauricio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca a la Asamblea Legislativa, y a los Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Montes de Oca, en donde se declara al Cantón de Montes de Oca como territorio libre de explotación de gas natural y petróleo.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 11.-Se recibe correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, el cual contiene el oficio DSC-ACD-578-10-2021 suscrito por la señora Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás a las Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Tibás, que da apoyo a la Municipalidad de Poas, para que la Administración de inicio a un proceso de acompañamiento y sensibilización con las personas de la comunidad municipal que no quieran aplicarse el esquema de vacunación COVID-19.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 12.-Se recibe correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2021, el cual contiene nota de fecha 31 de octubre de 2021 suscrita por el señor Ignacio Salazar Jara al Máster. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal y a la Comisión de Obras de la Municipalidad de La Unión, solicitando acera para personas con discapacidad, en el sector de San Ramón.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 13.-Se recibe correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2021, enviado por la señora Gabriela Araya Camacho GSI Costa Rica a la Ing. Julieta Calvo Aguilar Directora de Tecnologías de la Información, informando sobre la reunión que ya sostuvo la entidad con miembros del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 14.-Se recibe correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MLU-AI-508-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, quien envía recordatorio del vencimiento del oficio MLU-AI-474-2021 sobre remisión de recomendaciones del INFO-004-2021 referente a: “Auditoría de carácter especial sobre los cambios en el manual de puestos y su actualización”

Trámite: Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 15.-Se recibe Solicitud N°8870219 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha 14 de octubre de 2021 suscrita por las señoras Nidia Salgado López, Inés Vargas Fernández y Evelin Quevedo todas del Comité de Trabajo Manos Unidas a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, solicitando ayuda para que les iluminen el play, al menos con una lámpara, a fin de evitar problemas como el vandalismo.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 16.-Se recibe correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2021, el cual contiene nota de fecha 1 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Dafne Castro Quesada al Concejo Municipal, solicitando que se le informe si se recibió algún tipo de denuncia en contra de su persona, esto dado a que la fecha no ha recibido respuesta a su petición que envió el pasado 11 de agosto de 2021. El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que se remite a la Administración con el ruego de dar respuesta a la Señora Castro Quesada.

Trámite: Se remite a la Administración, para que brinde respuesta a la señora Castro Quesada.

Artículo 17.-Se recibe correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2021, el cual contiene nota de fecha 1 de noviembre de 2021 suscrita por la señora Yamileth Alvarado Vega representante legal de la Asociación de la Urbanización de Vecinos Verde Vista al Concejo Municipal, solicitando información con respecto a la denuncia de la señora Meriana Porras Marín.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 18.-Se recibe correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio N°AI-TL-020-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, quien envía Informe de Labores realizadas por la Modalidad de Teletrabajo.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 19.-Se recibe correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, enviado por el señor Juan Pablo Meneses Rodríguez del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos a los integrantes de la Comisión Especial de Plan Regulador, quien confirma la disponibilidad de los personeros de dicho Ministerio, para la reunión del viernes 05 de noviembre a las 3:00 p.m., con la finalidad de tratar el Proyecto de Las Brisas, ellos remitieron el enlace. Cabe manifestar que dicha información ingreso a los correos electrónicos de quienes conforman la Comisión Especial de Plan Regulador.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 20.-Se recibe correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, enviado por la señora Johanna Díaz al Concejo Municipal, quien remite agradecimiento y reconociendo a todo el gran trabajo de la Casa de la Cultura La Unión.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 21.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, enviado por la Unidad de Comunicación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al Concejo Municipal, invitando al lanzamiento del Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia, a celebrarse el 3 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m. por modalidad virtual. Cabe manifestar que dicha información fue remitida a los correos electrónicos de quienes conforman el Órgano Colegiado.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 22.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MLU-AI-522-2021 suscrito por el Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal y al Máster. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, quien da seguimiento a las advertencias giradas por esta Auditoría sobre el caso de FEDEMUR.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 23.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, enviado por la Fiscalía de La Unión al Concejo Municipal, quienes dan respuesta al oficio MLU-SM-1009-21-2020/2024, con respeto a denuncia ante el Ministerio Público.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que, por ser un tema técnico y muy propio de la actividad de Doña Evelyn Miranda, por eso van a remitirle el oficio, aunque cree que ella ya lo había recibido por parte de la fiscalía, a su vez indica que quiere que les dé un comentario respecto a que es lo que sucede y que es lo que sigue a partir del oficio de la fiscalía.

La Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal indica que el acuerdo que fue tomado para remitir el informe 004-2021, cuando se hizo el respectivo análisis del informe, le solicitan que si se puede mandar a la Fiscalía, pero para remitirlo a la fiscalía era necesario hacer un análisis más profundo del cuadro factico de los hechos descritos en el informe y formularlo como una relación de hechos para que la fiscalía procediera a realizar la investigación correspondiente; como había cierta premura de parte de los señores regidores, ella les dijo que se ocupaba un poco más de tiempo porque no se puede agarrar un informe de la auditoria y enviarlo porque ellos no ven temas Administrativos, tiene que tener cierta connotación para que proceda una investigación por parte del Órgano de la Fiscalía a nivel de una investigación o una etapa preparatoria; lo que paso es lo que ella ya había advertido, por la importancia del tema y de los hechos que se estaban describiendo, si había una premura, sin embargo recomienda hacer las cosas como ella había indicado desde el principio, analizar los hechos, hacer una relación de hechos para poder reenviarlo nuevamente, eso es lo que procede actualmente y está en la disposición de hacerlo.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal le solicita a la Licda. Evelyn Miranda Soto Asesora Legal del Concejo Municipal que lo antes posible estén con ese insumo que necesitan para enviarlo a la fiscalía de nuevo, consideran que es un tema que no se debe de dejar de lado, es también criterio de los compañeros regidores y regidoras que lo antes posible puedan hacer esta remisión, agradece que en lo posible se tenga listo eso para enviarlo de nuevo.

Trámite: Se remite a la Licda. Evelyn Mirando Soto Asesora Legal del Concejo Municipal de La Unión.

Artículo 24.-Se recibe correo electrónico de fecha 2 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MLU-PRM-411-2021 suscrito por el Lic. Marvin Durán Vega Proveedor Municipal al Concejo Municipal, quien solicita dar respuesta al trámite SICOP referente a la solicitud de adjudicación para la Contratación 2021LA-000016-0004800001 denominada: "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PEATONAL EN AREAS PUBLICAS" solicitado por el Ing. Guillermo Alfaro González, Departamento de Calles y Caminos.

Trámite: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 25.-Se recibe correo electrónico de la Coordinación de Patentes, que contiene Informe que atiende el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°46 realizada el 2 de diciembre del 2010, referente a las Licencias Municipales otorgadas y retiradas correspondientes al mes de octubre de 2021.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Reactivación Económica del Cantón de La Unión.

Artículo 26.-Se recibe Solicitud N°8870257 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota de fecha 26 de octubre de 2021, suscrita por la señora Nancy Araya Alfaro Patentada 01-653 al Departamento de Patentes, Departamento Financiero Contable, Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, solicitando la condonación de la multa e intereses aplicados a su patente comercial.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que en vista de que ya fue remitido a la Administración, se toma nota.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 27.-Se recibe nota de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrita por la señora Ana Bolaños Aguilar Sindica del Concejo de Distrito de San Rafael, quien remite los formularios de becas de las Escuelas del Distrito de San Rafael.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Concejos de Distrito y Becas.

Artículo 28.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene nota de fecha 3 de noviembre de 2021 suscrita por Gisela Barboza Calderón al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, quien expone el gran problema vial que se está presentando en el sector de San Juan y Concepción.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 29.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio TRA-0412-21-SCM suscrito por la señora Yalile Robles Rojas Secretaria Municipal de Pérez Zeledón a la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegido de Pérez Zeledón, quienes solicitan excluir al Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Regla Fiscal y no recortar presupuesto, para que continúen con programas durante el 2022.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 30.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, enviado por la señora Meriana Porras Marín a la Comisión de Obras, indicando que en su representación asistirá su abogado a la reunión de la Comisión de Obras, a realizarse el miércoles 3 de noviembre de 2021, dado que por motivos laborales se le imposibilita a ella asistir.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 31.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio TRA-0413-21-SCM suscrito por la señora Yalile Robles Rojas Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón a la Asamblea Legislativa, Presidente de la República de Costa Rica y Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, en el cual se solicita la eliminación de Regla Fiscal a las Instituciones del Gobierno Central.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 32.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio TRA-0414-21-SCM suscrito por la señora Yalile Robles Rojas Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado, quien solicita excluir al Ministerio de Educación Pública de la Regla Fiscal y no realizar recortes a su Presupuesto 2022.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 33.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio SCM-1629-2021 suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia a las Municipalidades del país, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Heredia, quienes manifiestan que están en contra de cualquier tipo de violencia política.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 34.-Se recibe copia de correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene copia del oficio SCM-1631-2021 suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia al Instituto Nacional de las Mujeres, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Heredia, en donde se recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N°20.308.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 35.-Se recibe Solicitud N°8870278 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene oficio J.E.E.R.A.-Oficio 006-2021 suscrito por el señor Leonardo Barahona Álvarez y Carmen Gutiérrez Núñez ambos de la Escuela Ricardo André Strauss al Concejo Municipal, solicitando la colaboración personal de seguridad para el Centro Educativo Ricardo André Strauss.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 36.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MEMORANDO MLU-AI-525-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal y al Máster. Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, quien da seguimiento a la Advertencia No. 018-2019 sobre construcciones ilegales en el Cerro La Carpintera.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 37.-Se recibe correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2021, enviado por la señora Meriana Porras Marín al Concejo Municipal, informando que su abogado no pudo asistir a la reunión de la Comisión de Obras, por lo cual solicita que le reprogramen la reunión.

Trámite: Se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 38.-Se recibe correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, el cual contiene la nota de fecha 3 de noviembre de 2021 suscrito por el Lic. Andrés Loría Miranda Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven al Concejo Municipal, dando respuesta al oficio MLU-SM-1036-21-2020/2024, en el cual se solicita un espacio en La Casona.

Trámite: Se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 39.-Se recibe correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, el cual contiene el DSC-ACD-603-11-2021 suscrito por la señora Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal de Tibás a los Concejos Municipales del país y la Asamblea Legislativa, quien remite el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Tibás, quienes dan apoyo al Proyecto de Ley Exp. No. 22.002, ley para devolverle al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectoría del sector agropecuario nacional.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 40.-Se recibe correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, enviado por el señor Nobel Vega Segura a todos las Instituciones del Estado, solicitando colaboración de emergencia como ciudadano costarricense por un ataque que su familia y él han recibido con consecuencias graves.

Trámite: Se remite a la Administración Municipal.

Artículo 41.-Se recibe correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MAT-CM-01075-2021 suscrito por la Licda. Marjorie Mejías Villegas Secretaria Concejo Municipal de

Atenas a las Municipalidades del país, informando sobre el acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado de Atenas, apoyando el Expediente EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ACCIONANTE: ALCALDE MUNICIPAL DE RÍO CUARTO.

Trámite: Se toma debida nota.

Artículo 42.-Se recibe correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2021, el cual contiene el oficio MEMORANDO MLU-AI-531-2021 suscrito por la Licda. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Concejo Municipal, quien da el seguimiento al estado de la Advertencia No.11-2012 sobre la publicación de Reglamentos en el Diario Oficial La Gaceta y el oficio MLU-AI-230-2021.

Trámite: Se remite a la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Tratado el Capítulo Tercero, se procede a conocer el Capítulo Cuarto denominado: Informes de Comisión.

CAPÍTULO CUARTO

Informes de Comisión.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar el uso de la palabra a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de dar inicio con el Capítulo Cuarto referente a: Informes de Comisión, y así se sirva dar lectura a cada uno de los Informes que se presentaran el día de hoy.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal da las buenas noches a todos los presentes e inicia con la lectura de cada uno de los Informes de Comisión que fueron remitidos en tiempo y forma a su correo electrónico, los cuales se tratarán el día de hoy:

Artículo 43.-Dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador.

ACTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR N°MLU-DPR-002-2021.

Acta número dos correspondiente a la Sesión número dos celebrada por la Comisión de Plan Regulador por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciséis horas con treinta minutos del viernes veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Otilio Núñez Mora, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Marjorie Sánchez Duarte
Señor Alfredo Quirós
Señor Mario Mora Marín

REGIDORES PRESENTES:

Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo

INVITADOS:

Sr. Cristian Torres Garita
Sr. Enrique Castillo

CONVOCADOS:

No hay

Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos en Sesión Ordinaria N°120- 2021 celebrada el jueves 28 de octubre de 2021 por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. Recibimiento al señor Alcalde
2. Reglamento del Plan de Desarrollo Sostenible
3. Proyecto Las Brisas
4. Asociación Florencio del Castillo

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N°1

Se recibe al señor Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, con el fin de tener un conversatorio acerca del PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CANTÓN DE LA UNIÓN de la Municipalidad de La Unión.

INFORMATIVO

Se retiran de la Sesión de la Comisión de Plan Regulador, el señor Cristian Torres, la regidora Brenes Oviedo y el regidor Quirós Araya.

Ingresa el señor Enrique Castillo.

Se conoce el Punto N°1 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N°2.-

El señor Núñez Mora, Presidente de la Comisión de Plan Regulador, le da la bienvenida a don Enrique Castillo, y le indica que el fin de la reunión es analizar las observaciones que cada uno (don Enrique y miembros de la Comisión) tienen sobre el PROYECTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, la idea es compartirlas y discutir las.

La regidora Sánchez Duarte se retira de la Sesión

El señor Núñez Mora Presidente de la Comisión de Plan Regulador procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO003-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: NUÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN

Esta Comisión de Plan Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se deben sintetizar las observaciones que los regidores y el señor Enrique Castillo tengan sobre la propuesta al Reglamento de Desarrollo Sostenible en el plazo de una semana.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°2 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 3

Se recibe correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el señor Juan Pablo Meneses Rodríguez, Secretario Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos, dirigido a la Comisión de Plan Regulador de la Municipalidad y el equipo de la señora Viceministra de Vivienda Andrea Fernández. Donde solicitan reunión con el propósito de analizar la modificación del plan regulador referente al proyecto Las Brisas. La fecha propuesta es para el jueves 4 de noviembre del 2021 a la 1:30 pm. En caso de no tener disponibilidad en la fecha propuesta, quedamos atentos a una propuesta por parte del equipo municipal.

Se remitirá correo al señor Juan Pablo Meneses Rodríguez indicándole que en lugar de ser el jueves 04 de noviembre a la 1:30 p.m., se propone para el viernes 05 de noviembre a las 3:00 p.m. Asunto: Proyecto Las Brisas.

El señor Núñez Mora Presidente de la Comisión de Plan Regulador procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO003-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: NUÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN.

Esta Comisión de Plan Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

INFORMATIVO.

El regidor Núñez Mora indica que ya les concedieron lo de la reunión y no sabe si votar el acuerdo o no valdría.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que si ya ellos aceptaron la reunión de mañana entonces es improcedente votar ese acuerdo. Lo dejan informativo.

Se conoce el Punto N°3 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 4: Se recibe nota dirigida al Concejo Municipal de La Unión y la Comisión de Plan Regulador, de fecha 18 de octubre 2021, suscrita por el señor Edgar Ugalde Pérez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Florencio del Castillo, solicitando una audiencia con la Comisión de Plan Regulador del Concejo Municipal de La Unión para presentar la situación que se viene dando y, ya ha sido reportada con anterioridad, en nuestra comunidad, referente a el deslizamiento activo en la franja colindante al Río Chagüite, afectando tanto infraestructura comunal como el mismo terreno municipal que tenemos en administración por medio de un convenio con la municipalidad de La Unión.

El señor Núñez Mora Presidente de la Comisión de Plan Regulador procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO003-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: NUÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN

Esta Comisión de Plan Regulador recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda convocar para el viernes 12 de noviembre de 2021, a las 5:00 p.m., a la Asociación de Desarrollo Integral Florencio del Castillo.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2178.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4.- DE LA COMISION ESPECIAL DE PLAN REGULADOR.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos el señor Núñez Mora, Presidente de la Comisión de Plan Regulador, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno.

José Otilio Núñez Mora
Jiménez Campos
Presidente Comisión de Plan Regulador
Regulador

Leonardo
Secretario Comisión de Plan

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Artículo 44.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE N°MLU-DCA-002-2021.

Acta número dos correspondiente a la Sesión número dos celebrada por la Comisión de Ambiente por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del viernes veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Leonardo Jiménez Campos, Presidente
Señor Otilio Núñez Mora, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Mario Mora Marín

INVITADOS:

No hay

CONVOCADOS:

No hay
Orden del día

1. Nota de la Asociación Sueños de Vida en el Rescate Animal de La Unión
2. MLU-DAM 1934-2021

Punto N° 1 Se recibe nota de la Asociación Sueños de Vida en el Rescate Animal de La Unión sobre Propuesta ciudadana. Moción. Declaratoria del Cantón de La Unión Libre del Maltrato Animal y Proteccionista del Bienestar Animal Acogida por los nueve regidores propietarios: Vladimir Mora Nájera, Leonardo Jiménez Campos, Otilio Núñez Mora, Alfredo Quirós Araya, Karla Espinoza Majano, María de los Ángeles Brenes Oviedo, Diana Andrade Chavarría, Mario Mora Marín, Oscar Sanabria Villalobos.

El señor Jiménez Campos Presidente de la Comisión de Ambiente procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CA001-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: NUÑEZ MORA, MORA MARÍN, JIMENEZ CAMPOS

Esta Comisión de Ambiente recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda convocar a la Asociación Sueños de Vida, a reunión con la Comisión, el próximo viernes 05 de noviembre de 2021, a las 6:30 p.m. Se les remita el enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2179.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.- DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

Punto N° 2:

Se recibe MLU-DAM 1934-2021 del 14 de octubre sobre recordatorio solicitado en el oficio MLU-DAM 1644 2021, relacionado a participación en la Red de Cantones Promotores de los objetivos de Desarrollo Sostenible, en el cual solicitan atención a proceso donde el IFAM ha venido capacitando a diferentes municipios sobre la validación e importancia de pertenecer a la Red.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Ambiente, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CA002-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS TRES REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: NUÑEZ MORA, MORA MARÍN, JIMÉNEZ CAMPOS

Esta Comisión de Ambiente recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda aprobar la participación de la Municipalidad de La Unión, dentro de la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2180.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.- DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, el señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Ambiente, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las dieciocho horas con cincuenta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno.

Leonardo Jiménez Campos

José Otilio Núñez Mora

Presidente Comisión de Ambiente

Secretario Comisión de Ambiente

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión Especial de Deportes.

Artículo 45.-Dictamen de la Comisión Especial de Deportes.

COMISION ESPECIAL DE DEPORTES # 24

Realizada el 22 de octubre del 2021.

Presentes:

Vladimir Mora, presidente

Juan Serrano

Karen Vega, secretaria

Mariana Barquero

Marisol Brenes

Evelyn Miranda asesora legal

Nain Abarca sindico del distrito de Dulce Nombre se conectó a las 6:44

Realizada de manera virtual

Empieza: 6:05 pm

Finalizó: 7:15 pm

Punto 1

Informativo

Temas tratados:

Carta de la señora Sherlly Reid Astúa , entrenadora olímpica, Presidenta Asociación Estrellas de Gimnasia Artística, estamos valorando la ayuda solicitada.

Se conoce el Punto N°1 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto #2

Informativo

Laves del polideportivo al colegio Mario Quirós Sasso, se le solicito a don Luis Solano administrador del Comité de Deportes y Recreación del cantón de La Unión vía telefónica que para el 5 de noviembre nos brindara un informe de los alcances con este tema.

Se conoce el Punto N°2 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

El regidor Mora Nájera indica que las llaves del Polideportivo fueron entregadas en días pasados al Señor Director del Colegio Mario Quirós Sasso y ya la polémica que había sobre las llaves se solucionó por parte del Comité de Deportes, ahora están en buen acuerdo con el Colegio Mario Quirós Sasso.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que es muy buena noticia, agradece el gesto de buena voluntad de las partes para solucionar.

El regidor Mora Nájera indica que no vio la convocatoria para mañana para la reunión presencial, no sabe si a la Señorita Secretaria de la comisión se le escapo, es a las cinco de la tarde en el Salón del Concejo Municipal y hay que convocar al Señor Don Luis Solano de la Administración del Comité de Deportes y a Don Roy Segura de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que pueden considerarlo como informativo.

El regidor Mora Nájera indica que la Señorita Secretaria les ayude a pasar la información a los muchachos del Comité de Deportes.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal indica que le entiende al regidor Mora Nájera que se debe de adoptar un acuerdo; indica que ella lo puede redactar en el mismo dictamen si él le dicta, porque es una convocatoria.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que prefiere que se redacte, van a dar unos tres minutos de receso de manera que se haga la redacción dentro del dictamen, agradece que los Secretarios de las comisiones revisen los dictámenes.

La regidora suplente Vega Soto indica que ella siempre hace el dictamen y siempre lo envía al grupo para revisar si alguien le faltó, pero no hablaron de que era presencial por eso no está en el acuerdo, ella siempre anota todo y eso no hablaron de la presencialidad de la reunión, porque las presenciales ya terminaron según el acuerdo, indica que era hasta el quince de octubre, y las demás eran virtuales.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que ese es un tema que deben de resolver a lo interno de la comisión, entonces van a dar tres minutos de receso de manera que se pueda redactar el acuerdo dentro del dictamen.

El regidor Mora Nájera recuerda a los compañeros de la comisión que lo que se había hasta el quince de octubre era la extensión de plazo que les daba la contraloría para terminar el tema del DEFOE, sin embargo, como no se ha terminado y todavía tienen que ver un expediente que tiene que ver con bienes inmuebles, por eso es que mañana es presencial, aunque no se había hablado el tomo por un hecho de que los compañeros lo habían entendido así, entonces sería por eso que no venía en el dictamen. Se disculpa con todos por la falla y es un tema de comunicación.

Punto #3

Se convoca al señor Luis Solano Administrador del Comité Cantonal de Deportes y al señor Roy Segura de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, a reunión presencial el 5 de noviembre de 2021, a las 5:00 pm en el Salón de Sesiones.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2182.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3.- DE LA COMISION ESPECIAL DE DEPORTES.

Conocido el Dictamen de la Comisión Especial de Deportes, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 46.-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N°MLU-DCHP-004-2021

Acta número cuatro correspondiente a la Sesión número cuatro celebrada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con quince minutos del lunes 01 de noviembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Alfredo Quirós Araya
Señora Karla Espinoza Majano

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Leonardo Jiménez Campos
Señor José Otilio Núñez
Señor Vladimir Mora

Además, se cuenta con la participación de: Evelyn Miranda, Asesora Legal

REGIDORA PRESENTE

Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo

INTEGRANTE AUSENTE:

No hay

INVITADOS

Señora Jenny Barquero, Auditoría
Señor Gerardo Zúñiga, Auditoría

CONVOCADOS:

Señor Álvaro Vega Villalobos, Contador
Señor Eddín Quesada Monge, Dirección Financiera
Señor Cristian Torres Garita, Alcalde
Señora Anabelle Ballesteros Castro, Auditora

Orden del día

1. Estados Financieros
2. Aplicación Instrumento para Determinar Costos Indirectos de los Servicios municipales
3. Proceso Implementación NICSP 2020-2024
4. Detalle de pagos autorizados
5. Situación contractual y los compromisos que se adquirieron con el Unión Nacional de Gobierno Local
6. Informe N°02-2021 Auditoría operativa sobre los procedimientos aplicados a las no afectaciones de bienes inmuebles y el impacto económico en su recaudación. (EA-05-2020)

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

Punto N° 1

Se recibe al señor Álvaro Vega Villalobos, para que se refiera a los Estados Financieros a 30 de setiembre-2021.

DECISIÓN N°CHP001-21

INFORMATIVO

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que en realidad no se sometió a votación porque es informativo.

La regidora Espinoza Majano indica que más bien ella le quito la votación positiva de todos los regidores, y más bien se tomó la decisión de que fuera informativo y no tomaran acuerdo, para no cambiar mucho la redacción de nuestra secretaria.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que es informativo porque en los estados financieros, el Código Municipal no establece que se deban aprobar por el Concejo, lo que hacen es recibir al Señor Contador para que les dé un informe resumido del contenido de los estados financieros.

Se conoce el Punto N°1 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 2

Aplicación Instrumento para Determinar Costos Indirectos de los Servicios municipales, el señor Álvaro Vega expone dicha aplicación a los miembros de la comisión, dejando claro dicho tema.

DECISIÓN N°CHP002-21
INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°2 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 3

Proceso Implementación NICSP 2020-2024

Don Álvaro Vega Villalobos indica que las Normas de Contabilidad fueron actualizadas, se creó un nuevo Plan General de Contabilidad versión 2021.

El señor Quirós Araya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto al punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: MORA NAJERA, NÚÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, QUIROS ARAYA, Y ESPINOZA MAJANO

DECISIÓN N°CHP003-21

ACUERDO: Se recomienda a la Administración adoptar las Normas Internacionales y aplicarlas a cabalidad, en la Municipalidad de La Unión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3.- DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Punto N° 4

Detalle de Pagos autorizados por el Despacho de la Alcaldía para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 08 de octubre 2021.

DECISIÓN N°CHP004-21
INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°4 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 5

Se recibe al señor Alcalde Cristian Torres Garita, para que, se refiera a la situación contractual y los compromisos que se adquirieron con el Unión Nacional de Gobierno Local

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el Señor Alcalde dejó claro en la comisión que por parte de la Municipalidad no existe ningún compromiso con la Unión de Gobiernos Locales ni tampoco se ha firmado un convenio ni mucho menos.

El señor Quirós Araya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto al punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: MORA NAJERA, NÚÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, QUIROS ARAYA, Y ESPINOZA MAJANO

DECISIÓN N°CHP005-21

ACUERDO: Se acuerda invitar y notificar a la señora Lic. Paola Marchena Baltodano, o a quien ella delegue, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la próxima sesión de esta Comisión: Hora 6:00 p.m. o que nos indique ¿Cuál lunes podría participar de la Comisión de Hacienda y presupuesto? Para tratar temas de compromisos y estudio la reestructuración del aparato municipal de la Unión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2183.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°5.- DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Punto N° 6 Informe N°02-2021 Auditoría operativa sobre los procedimientos aplicados a las no afectaciones de bienes inmuebles y el impacto económico en su recaudación. (EA-05-2020)

Se recibió a la Máster Anabelle Barboza Castro, Auditora y, a dos funcionarios de la Auditoría, para conocer el informe Informe N°02-2021 Auditoría operativa sobre los procedimientos aplicados a las no afectaciones de bienes inmuebles y el impacto económico en su recaudación. (EA-05-2020). Al respecto, se continuará con el análisis del informe en la próxima sesión de esta Comisión.

El señor Quirós Araya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto al punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: MORA NAJERA, NÚÑEZ MORA, JIMENEZ CAMPOS, QUIROS ARAYA, Y ESPINOZA MAJANO

DECISIÓN N°CHP006-21

ACUERDO: Se acuerda convocar y notificar, a las 7:00 p.m. a esta comisión el próximo lunes, a la Máster Anabelle Barboza Castro, Auditora de la municipalidad.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2184.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.- DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que invita a todos los compañeros regidores y regidoras que quieran participar en la comparecencia de la Señora Auditora, ya que igual en otros informes se manifestó por parte de los comparecientes que existen algunas debilidades en el control relacionado con el tema del impuesto a los bienes inmuebles.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, el señor Quirós Araya, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos del 01 de noviembre del dos mil veintiuno.

Sr. Alfredo Quirós Araya, Presidente
Secretario
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Presupuesto

Sra. Karla Espinoza Majano,
Comisión de Hacienda y

Conocido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 47.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS N°MLU-CAJ-004-2021.

Acta número cuatro correspondiente a la reunión número cuatro celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 02 de noviembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora Diana Andrade Chavarría, Presidente
Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señora Karla Espinoza Majano
Señor Vladimir Mora Nájera
Señor Oscar Sanabria Villalobos

Además, se cuenta con la participación de la Asesora Legal.: Señora Evelyn Miranda

INVITADOS:

No hay

CONVOCADOS:

No hay
Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. Contrato de asistencia técnica reembolsable celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de La Unión, para la remodelación de bienes inmuebles municipales
2. MLU-DAM-2035-2021
3. MLU-DAM-2040-2021
4. Proyecto de Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones
5. Oficio AL-CPEM-0583-2021
6. MLU-DAM-2011-2021
7. MLU-DAM-2011—2021
8. SIMUN-035-2021

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto 1

Se recibió de parte del IFAM el CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PARA LA REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES REGISTRADOS BAJO LOS NÚMEROS DE CATASTRO 3-1616387-2012 (FINCA MATRICULA 3-114836-000) Y 3-1616389-2012 (FINCA MATRICULA 3-242074-000).

- 1.1 Que según la cláusula tercera del Contrato dentro de las obligaciones de la Municipalidad se encuentran las siguientes:

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad de La Unión se compromete a:

- 3.1 Nombrar un equipo técnico que fungirá como contraparte municipal y coordinará las gestiones técnicas y administrativas con el IFAM.

- 3.2 Participar activamente para la ejecución, en el menor plazo posible, de las acciones que le correspondan según el cronograma incluido en la OSAT.
- 3.3 Tomar las previsiones presupuestarias que garanticen el pago total de la “Asistencia Técnica” al IFAM.
- 3.4 Ejecutar la “Asistencia Técnica” hasta su finalización. Únicamente por caso fortuito o fuerza mayor y con fundamento en el interés público, podrá solicitar al IFAM, con la justificación correspondiente, la suspensión de su ejecución, debiendo cancelar los gastos profesionales, técnicos, financieros y operativos en que los que se haya incurrido hasta el momento de la eventual solicitud de suspensión.
- 3.5 Tramitar y asumir la responsabilidad directa y exclusivo de todo lo relativo a los estudios y permisos ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).
- 3.6 Ofrecer a los funcionarios del IFAM todas las facilidades para ingresar a las instalaciones, así como coordinar, organizar y brindar todo lo que requerido para llevar a cabo la “Asistencia Técnica”.
- 3.7 Brindar al IFAM toda la información que requiera para la ejecución de la “Asistencia Técnica”.

- 1.2 Que, según la cláusula segunda del Contrato, dentro de las Obligaciones del IFAM tenemos las siguientes:

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DEL IFAM: El IFAM se compromete a:

- 2.1 Entregar en forma oportuna y, con la calidad que corresponde, los productos 1) y 2) conforme lo dispuesto en la OSAT.

- 2.2 Designar un “Equipo Técnico Ejecutor” (“ETE”) durante todo el periodo de formulación y ejecución del proyecto, conformado con profesionales en los ramos de Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración y Derecho.

- 2.3 Gestionar lo relativo a la logística de las giras (viáticos y transporte para sus funcionarios), facilitar equipos electrónicos de procesamiento (computadora portátil, proyector, programas informáticos para la elaboración del proyecto) y elaboración de informes de avance durante el periodo que dura la “Asistencia Técnica”.

- 1.3 Que, en cumplimiento a acuerdo municipal, en donde se había solicitado un informe técnico al Departamento de Catastro de la Municipalidad sobre las fincas involucradas en este contrato, mediante oficio MLU-CAM-336-2021, suscrito por el Ing. Ronny Esquivel Alfaro, Coordinador de Catastro, procedió a emitir su criterio técnico sobre el convenio que se pretende suscribir, del cual se infiere en lo que interesa que es procedente el contrato.

- 1.4 Igualmente la Dirección Jurídica Municipal mediante oficio MLU-DJUR-1090-2021, del 27 de octubre de 2021

Alcalde Municipal

Asunto: Respuesta al oficio MLU-DAM-1988-2021, con el cual se traslada el acuerdo 2001 concluyó la procedencia del mismo.

- 1.3 Una vez revisado el Contrato entre la Municipalidad de Unión y el IFAM, y según informes indicados supra en los puntos 1.3 y 1.4 de este acuerdo,

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ001-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS: Se recomienda al Honorable Concejo Municipal convocar a los siguientes funcionarios para la comisión de Asuntos Jurídicos del próximo martes 9 de noviembre a las 6:00pm de manera virtual:

Licda. Angélica Sanabria

Ing. Ronny Esquivel

Ing. Marlon Pereira

Ing. Cristian Richmond

Ing. Alejandro Ramírez

Para que se refiera al convenio Municipalidad de La Unión- IFAM

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2185.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 2

Se recibió en el Concejo Municipal, el oficio número MLU-DAM-2035-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, que es una remisión del oficio No. MLU-DAM-PROY.RBI-127-2021, con solicitud de acuerdo del Concejo Municipal para segregar y donar parte de las fincas 168341-000 y 169144-000 propiedad de la Municipalidad de La Unión.

2.1 El señor Alcalde nos traslada el oficio No. MLU-DAM-PROY.RBI-127-2021 recibido en este Despacho el día 28 de octubre de 2021, suscrito por la Licda. Adriana Acuña Chaverri - Abogada Proyecto Recuperación de Bienes Inmuebles, quien con relación a las fincas 168341-000 y 169144-000 propiedad de la Municipalidad de La Unión explica y solicita, entre otras cosas:

"...Con la finalidad de proseguir con lo establecido en la Ley 8614 "Autorización a la Municipalidad de La Unión para que segregue lotes de su propiedad ubicada en Villas Florencia, San Diego, La Unión, y los done a los miembros de la Asociación de vivienda Llama del Bosque", el Proyecto de Recuperación de Bienes ha tramitado en la Notaría del Estado la segregación y donación de la mayoría de los lotes que corresponden a la Urb. Llama del Bosque a favor de cada uno de los adjudicatarios que constan en el expediente, aun así quedan pendientes cuatro casos, de los cuales dos de ellos no se han tramitado debido a que las personas asignadas a dicha adjudicación fallecieron, es por este motivo que se

presentan a esta Municipalidad la Sra. María José Marín Sánchez y la Sra. Lidia Teresita Orozco Granados..."

2.1 El Proyecto Recuperación de Bienes realiza el análisis de los dos casos anteriormente expuestos, además se realizan las consultas respectivas ante la Procuraduría, dado que este trámite no se puede llevar por la vía Judicial por ser terrenos que están a nombre de la Municipalidad y que son inembargables, imprescriptibles e inalienables; se procedería a realizar el trámite ante la Procuraduría General de la República de acuerdo con lo que establece la Ley 8614 que reza:

"segregue los lotes correspondientes.....y los done únicamente a las personas que a continuación se indican o a quien, en caso de muerte, quien demuestre ser el cónyuge o compañero (a) supérstite o miembro integrante del grupo familiar inmediato que convivió con el beneficiario, quienes son miembros de la Asociación de vivienda Llama del bosque".

Por lo que, en estos casos las señoras, María José Marín Sánchez y Lidia Teresita Orozco Granados, solicitan sean ellas las adjudicatarias de los lotes 9L y 17 L..."

2.2 Por las razones antes expuestas de parte de la Administración, se le solicita a este Concejo Municipal tomar el acuerdo de segregar y donar la finca 168341-000, el lote 9L con plano C-2038149-2018, con una medida de 128 m2 a favor de la señora María José Marín Sánchez, cédula 1-1496-0055 y de la finca 169114-000, un lote 17L con plano C-2029952-2018, con un medida de 205 m2 a favor de la señora Lidia Teresita Orozco Granados, cédula 1-0606-0733, así como autorizar al señor Alcalde a comparecer en la escritura de segregación y donación ante la Procuraduría General de la República-Notaría del Estado..."

2.3 Una vez revisado el oficio número MLU-DAM-2035-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, que es una remisión del oficio No. MLU-DAM-PROY.RBI-127-2021 y analizado el mismo a la luz de nuestro ordenamiento jurídico

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:
DECISIÓN N°CAJ002-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se Autoriza segregar y donar la finca 168341-000, el lote 9L con plano C-2038149-2018, con una medida de 128 m2 a favor de la señora María José Marín Sánchez, cédula 1-1496-0055 y de la finca 169114-000, un lote 17L con plano C-2029952-2018, con un medida de 205 m2 a favor de la señora Lidia Teresita Orozco Granados, cédula 1-0606-0733, así como autorizar al señor Alcalde a comparecer en la escritura de segregación y donación ante la Procuraduría General de la República-Notaría del Estado.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2186.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 3 Se recibió oficio número MLU-DAM-2040-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, en atención al acuerdo municipal número 2029 del Concejo Municipal, comunicado con oficio No. MLU-SM-941-21-2020-2024, relacionado con nota del señor Mario Carranza Rivera y su reclamo sobre horas rojas.

3.1 Que el acuerdo 2029 de este Concejo Municipal, dispuso remitir la solicitud del señor Carranza, al señor Alcalde para que lo remitiera a la dependencia municipal correspondiente y le respondan al señor lo procedente de su reclamo administrativo y que, además, le informara a este Concejo Municipal lo resuelto al solicitante.

3.2 Que ahora el señor Alcalde, vuelve a remitir el caso a este Concejo Municipal, recomendando la Dirección Jurídica Municipal, que, el señor Carranza Rivera presente el debido proceso en sede judicial, salvo que el Concejo Municipal adopte un acuerdo de autorización al Alcalde Municipal para que atienda el caso en sede administrativa, previa solicitud formal por parte del interesado ante el Concejo Municipal...".

3.3 Estima esta Comisión, que no compete al Concejo Municipal adoptar acuerdos para autorizar el trámite de un reclamo administrativo, siendo que eso es resorte de la administración municipal y no de este Concejo Municipal.

3.4 Por otro lado, siendo que el solicitante, que denuncia una situación irregular del pago de sus horas rojas, no ha presentado el reclamo administrativo correspondiente, no es competencia de este Órgano Colegiado, dar ninguna autorización para ninguna conciliación de este tipo, pues no es un procedimiento regulado legalmente conciliar un tema administrativo, si ni tan siquiera se ha puesto el reclamo a la administración municipal

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ003-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Informar al señor Alcalde, que no compete a este Concejo Municipal, autorizar la atención de reclamos administrativos, y se le notifica al señor Mario Carranza Rivera, que este Concejo Municipal, no se encuentra autorizado legalmente a aprobar una conciliación de un reclamo que no existe, y, se le recomienda que presente el reclamo administrativo al señor Alcalde para que ellos proceden conforme a Derecho.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2187.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 4.

Se recibe de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones , tramitado bajo el expediente número 22.610.

4.1 La pandemia mundial por Covid-19, ha ocasionado en Costa Rica una crisis sanitaria, social y económica, sin precedentes y cuyas consecuencias, han sido valoradas por organismos internacionales como las más profundas del último siglo. Ante ello, el Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N.º 21.227-MP-S el 16 de marzo de 2020, declarando estado de emergencia nacional.

4.2 Las municipalidades, donde uno de sus jerarcas, lo constituye un órgano colegiado (Concejo Municipal), conformado por regidurías propietarias y suplentes y, donde tienen además derecho voz las sindicaturas y alcaldías, solían agrupar, en un recinto de sesiones a una gran cantidad de servidores electos popularmente.

4.3 Bajo esa modalidad, decenas de Concejos Municipales, han venido desarrollando las importantes labores que las distintas leyes les asignan, sirviendo éste como un mecanismo que incluso vino a traer mayor transparencia y rendición de cuentas, al implementarse la transmisión en vivo por distintas plataformas digitales.

4.4 Este proyecto, además, tiene el propósito de que, al existir la facilidad de videoconferencia en las comisiones municipales, los ediles que estén designados en varias comisiones, no descuiden su participación en éstas y se pueda evitar, en la medida de lo posible, una eventual superposición horaria u otras circunstancias, que puedan ver comprometida su atención exclusiva de los asuntos sometidos a conocimiento de las comisiones de la cuales es parte.

4.5 El proyecto que se somete a consideración, consiste en una reforma al párrafo final del artículo 37 bis del Código Municipal en los términos expuestos anteriormente y tiene como requisito un acuerdo del Concejo Municipal, así como la publicación de ese acuerdo en el diario oficial La Gaceta, como requisito de validez y de cumplimiento del principio de publicidad de las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal, cuando ese órgano haya decidido autorizar que éstas se lleven a cabo en forma virtual, y sea en forma permanente, o bien, por un determinado lapso de tiempo, conforme a las necesidades de la corporación municipal.

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ004-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Remitir a través de la Secretaría Municipal este proyecto de Ley y recomendar el mismo ante la Asamblea Legislativa.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2188.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 5. Se recibió oficio AL-CPEM-0583-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que es Consulta Texto dictaminado Exp. 21.790 Expediente N. o 21.790 “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 14 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No 7794. FORTALECIMIENTO DE LAS VICEALCALDÍAS MUNICIPALES”.

Se transcribe el artículo

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N.o 7794 del 30 de abril de 1998, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 14 Bis.

Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la Alcaldía o Intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable a quien ostenta la Alcaldía propietaria o Intendencia.

Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado.

Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al Concejo Municipal y a las dependencias de la Corporación.

Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el Concejo Municipal, antes de entrar en posesión del cargo.

Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la Alcaldía o Intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o viceintendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al Concejo Municipal. De igual forma deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones.

Será obligación de la persona titular de la Alcaldía o Intendencia asignarle a la primera vicealcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que éstas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ005-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Remitir a través de la Secretaría Municipal este proyecto de Ley y recomendar el mismo ante la Asamblea Legislativa.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2189.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°5.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 6.

Se recibió oficio MLU-DAM-2011-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que es Remisión de los vetos MLU-DAM-VETO-009-2021 y el MLU-DAM-VETO-010-2021.

Se analizará en este punto 6 el Veto MLU-DAM-VETO-009-2021, al acuerdo municipal número 2114, adoptado por el Concejo Municipal y tomado en la Sesión Ordinaria No.119 celebrada el pasado jueves 21 de octubre de 2021 y comunicado al Señor Alcalde mediante el oficio número MLU-SM-951-21-2020/2024, al punto No.4 sobre las recomendaciones del Informe No. 004-2021

6.1 En el Punto N° 4 del Dictamen de Gobierno y Administración se analizó el MEMORANDO MLU-A1-474-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, de la Auditoría Interna dirigido al Concejo Municipal, sobre la Remisión de recomendaciones del Informe 004-2021 Informe de Auditoría de carácter especial sobre los cambios en el Manual de Puestos y su Actualización, en el que se incluye ANEXO 26 denominado AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS CAMBIOS EN EL MANUAL DE PUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN CÓDIGO: 004-2021 PLAZO ESTABLECIDO POR AUDITORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES:

Se Acordó solicitar a la Alcaldía, que, en un plazo de un mes, analizar y aprobar la estructura organizacional.

1.1 Fundamenta el señor Alcalde su Veto 009-2021 en que tal y como se infiere de las recomendaciones contenidas en el informe INFO-004-2021 al Alcalde Municipal, apartado 4.2, punto 8., los plazos están debidamente dados por la Auditoria Interna para el cumplimiento de las recomendaciones, para la Alcaldía Municipal y copio textualmente:

“...8. Llevar a cabo la revisión de la estructura organizacional actual, que se encuentra aprobada por el Concejo Municipal y que data del 2009, tomando en cuenta las necesidades y responsabilidades actuales, en observancia de la normativa atinente, con el acompañamiento de las Gestiones de Recursos Humanos y Planificación, a fin de llevar a cabo su actualización, y una vez que se logre su actualización, deberá ser presentada ante el Concejo Municipal, para su conocimiento, análisis y aprobación. Para ello contará con un plazo de cuatro meses y deberá enviar copia a la Auditoria Intema. Vor comontario 2.2...”

6.3 Alega el Señor Alcalde que con relación al plazo otorgado por la Auditoría Interna Municipal lo siguiente: “...Que el plazo otorgado por el Concejo Municipal en el acuerdo que se veta es ilegal e inoportuno, ya que específicamente en el apartado 4.2 punto 8. se reduce a un mes, lo que se contradice con lo consignado en el informe (INFO-0004-2021), elaborado por la Auditoria Interna y aprobado por ese cuerpo deliberativo, el cual en sus recomendaciones dirigidas al Alcalde Municipal, establece un plazo determinado para dicho cumplimiento (4 meses), acuerdo que va en contra de la recomendación de la Auditoría Interna, por cuanto el plazo que se indica es de un mes, mismo que no contempla la revisión de la estructura...”

6.4 Manifiesta el Señor Alcalde que tal y como se obtiene del punto 5) párrafo final "...se hace materialmente imposible atender el requerimiento solicitado en el acuerdo en el plazo de un mes..." sino se cuenta con un estudio exhaustivo de los procesos internos institucionales, ya que el mismo debe

sustentantarse en estudios técnicos, por lo que el plazo establecido en el acuerdo, no permitiría el cumplimiento del objetivo de la nueva estructura organizacional, para que sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal y su respectiva aprobación.

6.5 De conformidad con el Principio de Legalidad, de los argumentos esbozados por el Señor Alcalde en el Recurso de Veto número 009-2021, por llevar la razón el Señor Alcalde en sus argumentos sobre la improcedencia de otorgar plazos menores a los dados ya de por sí por la Auditoría Interna en sus recomendaciones,

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ006-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL VETO QUEDA ACOGIDO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA

LA REGIDORA ANDRADE CHAVARRÍA vota en contra

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Acoger el Veto número 009-2021, interpuesto por señor Alcalde contra el acuerdo municipal número 2114, adoptado por el Concejo Municipal y tomado en la Sesión Ordinaria No.119 celebrada el pasado jueves 21 de octubre de 2021 y comunicado al Señor Alcalde mediante el oficio número MLU-SM-951-21-2020/2024, al punto No.4 sobre las recomendaciones del Informe No. 004-2021. E instruir a la Secretaria Municipal para notificar este acuerdo al señor Alcalde. Se deja sin efecto el acuerdo impugnado.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2190.-

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: MORA NAJERA, BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

LA REGIDORA ANDRADE CHAVARRIA VOTA NEGATIVAMENTE.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal justifica su voto negativo indicando que si bien es cierto comparte el argumento del veto en el punto uno en el que evidentemente cambiaron el plazo, no comparte uno de sus elementos en donde expone que el tiempo es imposible de cumplir en un mes, sin embargo para ese tema llevan casi dos meses y sigue siendo imposible cumplir metas y cumplir ese tipo de propósitos en ese tema en particular, entonces obviamente no comparte ese argumento, por eso su negativa a ese veto.

Punto 7.

Se recibió oficio MLU-DAM-2011—2021, de fecha 26 de octubre de 2021, que es Remisión de los vetos MLU-DAM-VETO-010-2021 y el MLU-DAM-VETO-010-2021.

Se analizará en este punto 7 el Veto interpuesto por el señor Alcalde mediante oficio número MLU-DAM-VETO-010-2021, que es VETO contra el acuerdo municipal número 2091 Punto I y acuerdo número 2094 Punto L, tomados en la Sesión Ordinaria número 119 realizada el jueves 21 de Octubre del 2021, Capítulo Tercero denominado: Informes de Comisión contenidos en la Variación Presupuestaria 06-2021 (Ordinaria de Octubre) y comunicados al señor Alcalde mediante Oficio número MLU-SM-939-21-2020/2024.

7.1 El señor Alcalde veta el acuerdo número 2091 en el cual se acordó lo siguiente

"SE RECHAZA EL PUNTO I DE LA VARIACION PRESUPUESTARIA 06-2021 (ORDINARIA DE OCTUBRE) POR LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRÍA, JIMENEZ CAMPOS, NUÑEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL ÚNICO VOTO AFIRMATIVO QUE SE OBTIENE ES DEL REGIDOR MORA NAJERA."

7.2 Igualmente en el mismo veto 010-2021 se veta el acuerdo municipal número 2094 en el cual se acordó lo siguiente:

"SE RECHAZA EL PUNTO L. DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2021 (ORDINARIA DE OCTUBRE) POR LA VOTACIÓN DE LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, MORA MARÍN, ESPINOZA MAJANO, QUIROS ARAYA, ANDRADE CHAVARRIA, JIMENEZ CAMPOS, NUNEZ MORA Y SANABRIA VILLALOBOS.

EL ÚNICO VOTO AFIRMATIVO QUE SE OBTIENE ES DEL REGIDOR MORA NAJERA."

7.3 Alega el señor Alcalde en su recurso de veto que el Código se circunscribe, de un lado, a establecer el deber del regidor de votar, sea en sentido afirmativo o negativo, y del otro, a prever que solo aquel regidor que razone su voto negativo, podrá ser liberado de la responsabilidad solidaria que, caso contrario, lo alcanza en relación con los acuerdos del Concejo Municipal.

7.4 Manifiesta el señor Alcalde que mediante el oficio número DFOE-DL-2433 del 15 de diciembre del 2020 (Oficio No. 19848) emitido por la Contraloría General de la República, en el cual se emitió la Aprobación Parcial del Presupuesto Inicial para el año 2021 de la Municipalidad de La Unión, específicamente en la página 5 de dicho oficio, la CGR establece que las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas Especiales".

7.5 Que, en virtud de ello, surge la Advertencia Número. AD-04-2021 emitida por la Auditoría Interna relacionada con la incorporación del punto A de la variación presupuestaria 10 2017 (VP-10-2017).

7.6 Sigue manifestando en sus hechos el señor Alcalde que posteriormente, se emitió el Memorando MLU-A1-419-2021 de fecha 07 de Setiembre del 2021 dirigido al Señor Alcalde MBA. Cristian Torres Garita, el MBA. Rafael Arronis Torres de Control de Presupuesto y Licenciado. Eddy Quesada Monge en calidad de Director de Hacienda Municipal, mediante el cual la Auditoría Interna da seguimiento al cumplimiento de la Advertencia No. AD-04-2021 sobre la VP-10-2017 y en atención al Oficio MLU-DAM-854-2021 del pasado 14 de Mayo del 2021, en la cual, el Alcalde indica que comunicará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto cuando convoque para el análisis de las variaciones y en el

momento de la aprobación de este documento se detalle claramente los términos sugeridos por el MBA. Arronis Torres en el oficio No. MLU-COP-013-2021.

7.8 Con respecto a lo anterior, se realizó en la Comisión de Hacienda y Presupuesto varias observaciones sugeridas por la oficina de Control de Presupuesto, además, se dejó constancia de esta comunicación entre la Alcaldía y el Concejo Municipal, por lo que es necesario para la Auditoría que les informen las acciones que se han realizado para atender dicha advertencia.

7.9. Indica el señor Alcalde en su recurso de veto 010-2021 que a pesar de que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tenía conocimiento de la aplicación de las disposiciones del Ente Contralor en el oficio de referencia del punto 1 de este antecedente, así como la Advertencia No AD-04-2021 emitida por la Auditoría Interna a la que hace referencia el punto 2. de este antecedente, se tiene que, LOS ACUERDOS IMPUGNADOS mediante el presente VETO, NO SE SIGUIERON LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS en el oficio MLU-COP-013 2021 de fecha 15 de marzo del 2021 en la cual se puso de conocimiento el ASUNTO: MLU-AL-105-2020-Advertencia No. AD-04-2021 relacionada con la incorporación del punto A de la variación presupuestaria 10-2017 en el Presupuesto municipal sin la aprobación respectiva del Concejo Municipal y los riesgos de haberse utilizado dichos fondos..." en el cual los funcionarios MBA. Rafael Arronis Torres de Control de Presupuesto y Lic. Eddy Quesada Monge en calidad de Director de Hacienda Municipal emitieron dicha recomendación para que fuera de conocimiento y de aplicación ante el Concejo Municipal, en el sentido de que en caso de que SE IMPRUEBE O SE RECHACE una variación presupuestaria, se les insta a que deben de indicar claramente el punto del documento presupuestario o detalle de la partida presupuestaria improbad, así como sustento técnico aplicado para improbar e indicar si los recursos se mantienen en la fuente que dio origen, en caso contrario sugerir que se clasifiquen como sumas libres sin asignación presupuestaria, siendo dicha terminología exigida por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) en sus numerales 4.2.3, 4.2.17 y 4.3.13, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 12, 17 y 15 la Ley General de Control Interno así como lo dispuesto en el artículo 9 la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y 176 y 180 de la Constitución Política, artículos 176 y 180 de la Constitución Política, 57, 129, 133, y 136 de la Ley General de la Administración Pública, 49, 26 inciso b), 167 del Código Municipal, las cuales, en lo conducente, establece de forma específica la obligatoriedad de la aplicación de las normas y lineamientos emitidos en materia presupuestaria, regidos por el Principio de Legalidad Presupuestaria.

7.10 Por otra alega el señor Alcalde dentro de sus fundamentos jurídicos que, los acuerdos del Concejo Municipal que emitan ACTOS ADMINISTRATIVOS deben de cumplir lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.

7.11 .Así las cosas, indica que, ES IMPRESCINDIBLE que el Concejo Municipal cuando RECHAZA O IMPRUEBA UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA, MOTIVE SUS ACTOS con fundamento en el Principio de Legalidad Presupuestaria y Equilibrio Financiero, indicando el sustento legal y técnico para improbar las partidas presupuestarias, y en consecuencia debe de constar en el ACUERDO si los recursos se mantienen en la fuente que dio origen, o, en caso contrario, sugerir que se clasifiquen como sumas libres sin asignación presupuestaria. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N 1-2012-DC-DFOE/) en sus numerales 4.2.3, 4.2.17 y 4.3.13, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 12, 17 y 15 la Ley General de Control Interno, siendo que dicha normativa no fue aplicada en los acuerdos impugnados en el presente veto.

7.12 En este caso en particular, el Alcalde Municipal en fecha 12 de mayo del 2021, cumplió con su obligación de comunicar lo dispuesto en el Oficio No. MLU-COP-030-2021, en reunión sostenida con

los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cuando se convocó para el análisis de las variaciones. Lo anterior, para que se tomara en consideración a la hora de aprobar las mismas para así evitar lo sucedido con la VP 10-2017, situación que se puso de conocimiento a la Señora Auditora Máster Anabelle Barboza Castro mediante Oficio No. MLU-DAM-854-2021 de fecha 14 de mayo del 2021.

7.13 Sin embargo, SE TIENE QUE, en los acuerdos impugnados en el presente VETO, en cuanto a las IMPROBACIONES NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO en el oficio No. DFOE-DL-2433 del 15 de Diciembre del 2020 (Oficio No. 19848) emitido por la Contraloría General de la República y con los LINEAMIENTOS Y NORMATIVA DISPUESTA EN las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC DFOEX) en sus numerales 4.2.3, 4.2.17 y 4.3.13, artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 12, 17 y 15 la Ley General de Control Interno, 5 y 9 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

7.14 De conformidad con el Principio de Legalidad Presupuestaria, de los argumentos esbozados por el señor Alcalde en el Recurso de Veto número 010-2021, por llevar la razón el Señor Alcalde en sus argumentos sobre la improcedencia de los acuerdos municipales acordados por el Concejo Municipal sean los acuerdos número 2091 Punto I y 2094 Punto L de la Sesión Ordinaria número 119 realizada el jueves 21 de Octubre del 2021.

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ007-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, BRENES OVIEDO, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Acoger el Veto número 010-2021, interpuesto por señor Alcalde contra los acuerdos municipales número 2091 punto I, Y 2094 Punto L, adoptados por el Concejo Municipal y tomados en la Sesión Ordinaria No.119 celebrada el pasado jueves 21 de octubre de 2021 y comunicados al Señor Alcalde mediante el oficio número MLU-SM-939-21-2020/2024. E instruir a la Secretaria Municipal para notificar este acuerdo al señor Alcalde. Se deja sin efecto los acuerdos impugnados

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2191.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto 8. Se recibe oficio número SIMUN-035-2021 del sindicato Municipal de La Unión con cédula jurídica número 3-011-244284, que es Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante el Contralor No Jerárquico, contra la Moción adoptada en la Sesión Ordinaria número 119 del Jueves 21 de

Octubre del 2021 del Concejo Municipal de La Unión respecto del Contenido de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Municipalidad La Unión.

RESULTANDO.

8.1 El recurso es interpuesto por el señor Mario Alberto Solano Martínez, en su condición de Secretario General del Sindicato Municipal de La Unión (SIMUN).

8.2 Manifiesta el recurrente que han sido impuestos del conocimiento del contenido del Acuerdo que adoptó este Concejo Municipal el día Jueves 21 del presente mes en la Sesión Ordinaria N. 119 en el que se instruyó al señor Alcalde de esta Corporación Municipal que a partir de este momento se reconozcan al monto de auxilio de cesantía de conformidad con el contenido de la Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el Código de Trabajo, además de enlistar a los trabajadores y/o trabajadoras de esta Municipalidad que se les ha pagado dicho rubro, de conformidad con el contenido de la Convención Colectiva vigente en esta Municipalidad.

8.3 Aclara el recurrente que si bien, es claro que la organización sindical a la que mi persona representa, entiende que, en el uso de las potestades que el Código Municipal le confiere a los integrantes del Concejo Municipal para adoptar acuerdos en el ejercicio de su cargo, es lo cierto que, estos-los acuerdos que el seno del Consejo se adopten-deben necesariamente ser conformes con el ordenamiento, so pena de vulnerar principios propios del Derecho Administrativo que podrían provocar una nulidad absoluta de los mismos por adoptarse estos contrario al Bloque de Legalidad al que precisamente hace referencia en el acuerdo que en este acto solicitamos sea revisado.

8.4 Manifiesta asimismo el recurrente que la conformidad de las actuaciones de un ente Colegiado como lo es el Concejo Municipal, con el ordenamiento jurídico, resulta de esencial importancia para que contenido de tales actuaciones sea válida de conformidad con la doctrina que informa el contenido de los actos administrativos y especialmente al contenido de los ordinales 128, 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública.

8.5 Argumenta el recurrente que si se somete dicho acuerdo impugnado con su recurso a la prueba de la verdad jurídica, vemos que el mismo es un acuerdo del todo disconforme con el ordenamiento jurídico, dado que es harto claro que dentro de las facultades que le confiere el Código Municipal a este cuerpo colegiado-además de no resultar jurídicamente válido-suprimir derechos de un instrumento convencional que hasta el día de hoy, se encuentra del todo vigente y que para la comprensión del Concejo Municipal, tiene rango superior a la ley ordinaria (Ley 9635) dado que el instrumento convencional ostenta raigambre de constitucionalidad según lo establecido por el artículo 62 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

8.6 Fundamenta su recurso el recurrente en que no solo tienen las Convenciones Colectivas válidamente pactadas raigambre de constitucionalidad, sino que estas en virtud de los Convenios Internacionales válidamente adoptados por el Congreso de la República, tienen especial protección, dado que son instrumentos jurídicos adoptados al amparo de la normativa convencional suscrita por el Estado Costarricense, lo que implica que desconocer tales contratos y/o Convenciones Colectivas, es desconocer los Convenios Internacionales a los que se ha sometido el Estado Costarricense vía legislativa.

8.7 Alegan el recurrente que lo más grave de todo lo actuado, en relación con lo que en este Recurso de Revisión se analiza, es que el Concejo Municipal, con vista en una actuación del todo ilegítima, ilegal, contraria al Principio de Legalidad al que hacen referencia-para aparentar un actuación legítima-decide de mutuo propio, eliminar derechos derivados de la Convención Colectiva, que no solo se encuentran vigentes-dado que no existe hasta el día una sola disposición que haya anulado el contenido de dicha

norma-la que establece el tope del auxilio de cesantía en 20 años-y menos que, se puede inferir del contenido de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, una disposición que AUTORIZA Y/O HABILITA a este Concejo Municipal actuar más allá de lo que lo habilita el Código Municipal.

8.8 Acuden al numeral 62 constitucional que "ARTÍCULO 62.- Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados.

8.9 También mencionan los recurrentes el contenido del artículo 34 de la Constitución Política que protege el tema de las situaciones jurídicas consolidadas y que en lo conducente establece que a ninguna ley se le debe otorgar efectos retroactivos en perjuicio d situaciones jurídicas consolidadas: "ARTICULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas".

8.10 Manifiestan los recurrentes que desconocen los integrantes del Concejo Municipal que han validado con su voto afirmativo este aberrante acuerdo, que, en la propia Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, existen dos normas que de modo claro establecen el RESPETO IRRECTRICTO a los derechos y/o situaciones jurídicas consolidadas antes de la entrada en vigencia de tal legislación.

En tal sentido resulta de importancia señalar que las normas a las que hacemos referencia son en lo fundamental las que de seguido se indican.

8.11 Que el artículo 56 vigente de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece de manera absolutamente clara lo siguiente: "Artículo 56. Aplicación de los incentivos, topes y compensaciones. Los incentivos, las compensaciones, los topes o las anualidades remunerados a la fecha de entrada en vigencia de la ley serán aplicados a futuro y no podrán ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio del funcionario O SUS DERECHOS PATRIMONIALES.

8.12 Acuden a que el Transitorio XXV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas tratando el tema de los salarios de los servidores activos al momento de la aprobación de dicha ley, establece lo siguiente: TRANSITORIO XXV- El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetaran los derechos adquiridos que ostenten."

8.13 Manifiesta los recurrentes que estas dos disposiciones debidamente analizadas, nos permiten establecer con absoluta claridad y en respeto al Bloque de Legalidad al que hace referencia el Concejo Municipal que, el acuerdo adoptado por este, es un acuerdo VICIADO DE NULIDAD ABSOLUTA, dado que entre las facultades de este no se encuentran precisamente el DEROGAR, ANULAR Y/O SUPRIMIR DERECHOS de un instrumento convencional, válidamente pactado y que como se ha expuesto, no sido declarado contrario al Derecho de la Constitución y/o no ha sido reformado de conformidad con la normativa que regula la materia.

8.14 Solicitan los recurrentes que se proceda a conocer el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y una vez analizado, se declare con lugar el mismo, dado que la emisión del mismo ha sido del todo contrario a los principios informantes de la emisión de los actos administrativos, por lo que, y en consecuencia el contenido y fin de dicho acto administrativo debe ser dejado sin efecto, por las afectaciones a las situaciones jurídicas consolidadas del colectivo laboral.

8.15 Una vez analizado el recurso en cuanto a sus dos fundamentos principales que son por un lado la Retroactividad de la Ley y la aplicación a futuro de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas

Públicas y por otro lado con respecto a la manifestación de los recurrentes de que la Convención Colectiva está por encima de la Ley, procedemos a considerar lo siguiente:

RESOLUCION DEL RECURSO POR LA FORMA

Por la forma el Recurso es procedente de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal

RESOLUCION DEL RECURSO POR EL FONDO. CONSIDERANDO

8.16 Que el accionar de los Funcionarios Públicos está sujeto al Principio de Legalidad Administrativo de conformidad con el numeral 11 de la Ley General de Administración Pública que reza:

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

8.17 Que el numeral 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública es de aplicación a las municipalidades ya que el Artículo 26 de dicho cuerpo normativo establece lo siguiente:

“...Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.”

8.18 Que de conformidad con el anterior artículo 26 Supra, esta es aplicable a las municipalidades.

8.19 *Que sobre el tema de cómo se debe calcular la indemnización por auxilio de cesantía desde la entrada en vigor del Título III de la Ley N° 9635, Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas, tenemos que, al respecto, tal y como lo ha indicado la Procuraduría General de la República en el pronunciamiento OJ-041-2019, lo siguiente:*

“El artículo 39 de la Ley de Salarios de la Administración pública dispone que la indemnización por concepto de auxilio de cesantía de todos los funcionarios de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esa ley se regulará según lo establecido en el Código de Trabajo, es decir, que el pago de ese rubro no debe superar los 8 años.

Por su parte, el Transitorio XXVII de la ley n.º 9635 señala que esa disposición no aplica a los funcionarios cubiertos por convenciones colectivas que otorguen derecho a más de ocho años de cesantía, los cuales podrán seguir disfrutando de ese derecho mientras se encuentren vigentes las actuales convenciones que así lo contemplen, pero en ningún caso la indemnización podrá ser mayor a los doce años. Agrega ese mismo Transitorio que en los casos en que se haya otorgado un derecho de cesantía superior a los

ocho años por instrumentos jurídicos diferentes a convenciones colectivas, y que se encuentren vigentes, la cantidad de años a indemnizar no podrá superar los doce años en el caso de aquellas personas que ya hayan adquirido ese derecho, para todos los demás casos, quedará sin efecto cualquier indemnización superior a los ocho años. (EL SUBRAYADO Y LA NEGRITA SON NUESTROS)

- 8.20 Que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual empezó a regir el 1 de Julio de 2019, es de aplicación obligatoria para las municipalidades y todos los entes del Estado Centralizado y Descentralizado y no puede desaplicarse por ningún motivo. De hecho, para eso establece transitorios de aplicación en respeto a las situaciones jurídicas consolidadas.
- 8.21 Que mal interpreta la ley la parte recurrente en los fundamentos de su recurso en cuanto el acuerdo municipal impugnado en ningún momento está realizando una aplicación retroactiva de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Es bien sabido que las leyes son de aplicación a futuro y no al pasado y no debe afectar situaciones jurídicas consolidadas. No obstante, no significa esto que la ley se vuelva inaplicable a futuro porque una convención establece ciertos beneficios.
- 8.22 El Transitorio XXVII es muy claro en que en las instituciones donde haya convenciones colectivas se respetara el tope de cesantía de 12 años y no de 8 años y eso fue lo que se dispuso en el acuerdo impugnado. El acuerdo municipal está dictado conforme a la Ley bajo análisis, Ley 9635.
- 8.23 El hecho de que la actual convención colectiva de la Municipalidad de La Unión establezca el tope de 20 años por concepto de auxilio de cesantía, eso no significa que dicho beneficio esté apegado al ordenamiento jurídico costarricense, ni mucho menos que sea válido a la luz del ordenamiento jurídico. Más bien, dicho tope resulta todas luces contrario a la Ley N° 9635, *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas* y desconocerlo es ir en contra del Principio de Legalidad que debe regir el accionar de los funcionarios públicos.
- 8.24 Que dicho acuerdo municipal impugnado con este recurso, no fue vetado por el señor Alcalde, precisamente por haberse dictado al amparo de la Ley y por no estarse afectando de manera retroactiva los derechos de ningún trabajador con dicho acuerdo.
- 8.25 La finalidad del acuerdo municipal impugnado es la aplicación integral de la Ley N° 9635 que no se ha venido aplicando por la Administración Municipal desde el 1 de Julio de 2019 como debió hacerse,
- 8.26 Igualmente, el acuerdo municipal que se impugna es de aplicación a futuro y no es de aplicación retroactiva, ni tampoco está acordándose aplicar la Ley 9635 retroactivamente afectando alguna situación jurídica consolidada cómo serían los pagos realizados contra legem y que ya se efectuaron.
- 8.27 Por otro lado, yerra los recurrentes al mencionar el TRANSITORIO XXV de que El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetaran los derechos adquiridos que ostenten. Este Concejo Municipal no está afectando en ningún momento los salarios de los trabajadores, por lo que este reclamo del recurso no es de recibo ante este Órgano Colegiado, pues el acuerdo municipal no acuerda nada sobre los salarios de los trabajadores municipales.
- 8.28 Otro tema en el que yerra el razonamiento jurídico de los recurrentes es creer que las Convenciones Colectivas están por encima de la Ley, una cosa es que dicho instrumento jurídico sea ley entre las partes por ser con contrato sinalagmático entre patronos y trabajadores, pero ello no significa como lo mal interpretan los recurrentes que estén por encima de las leyes de la República.
- 8.29 Que, si esta Municipalidad ha pagado en liquidaciones de trabajadores municipales el concepto de Auxilio de Cesantía aplicando la actual convención colectiva con tope de cesantía de 20 años,

eso es totalmente improcedente desde la óptica jurídica y por ende no proceden los reclamos del recurso interpuesto.

- 8.30 Que va en contra del Principio de Legalidad y el deber de probidad que debe impregnar el accionar de los funcionarios públicos que no se esté aplicando la Ley número 9635 en el tema del tope de cesantía, Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- 8.31 Que es muy claro la improcedencia legal del pago de la cesantía con un tope de 20 años ya que no se está aplicando el transitorio de la Ley número 9635 en tema de tope de cesantía al respecto.
- 8.32 Que este Concejo Municipal debe velar por el buen uso de los recursos y finanzas municipales y por la aplicación de la ley en todas las erogaciones presupuestarias contenidas en los presupuestos.
- 8.33 Por todo lo anterior y amparados a todas las normas citadas en los puntos anteriores,

La señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CAJ008-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: ANDRADE CHAVARRIA, MORA NÁJERA, ESPINOZA MAJANO Y SANABRIA VILLALOBOS

LA REGIDORA BRENES OVIEDO, SE ABSTIENE DE VOTAR, SEGÚN EL ARTÍCULO 31

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR TODO LO EXPUESTO:

1. Rechazar por el Fondo el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio ante el Contralor No Jerárquico, interpuesto contra la Moción adoptada en la Sesión Ordinaria número 119-2021 del jueves 21 de octubre del 2021 del Concejo Municipal de La Unión que dio origen al acuerdo municipal número 2131 respecto del Tope de Cesantía contenido de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Municipalidad de La Unión. Lo anterior por no llevar la razón los recurrentes en sus argumentos fácticos y jurídicos por lo explicado en los puntos número del 8.16 al 8.33 de este dictamen.
2. Se acuerda elevar la Apelación en Subsidio ante el Contralor No Jerárquico como en derecho corresponde al Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Tercera quien como Jerarca Impropio agotará la Vía Administrativa.
3. Se acuerda notificar a los recurrentes al correo electrónico dejado para notificaciones a su asesor legal Magister Saúl Umaña Barquero saulumabar@yahoo.com
4. Se acuerda instruir a la Secretaría Municipal del Concejo Municipal para formar expediente administrativo de todo lo relacionado a este recurso y el acuerdo impugnado y todos los oficios aquí mencionados en este Dictamen para que la Secretaría Municipal envíe a dicho Tribunal el legajo con toda la información relacionada: el Acuerdo Vetado, el recurso interpuesto, los Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República mencionados en el Dictamen.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que en el punto 8.5 pareciera que esta invertida la numeración de la ley, quisiera que se verificara ese punto porque le dio la impresión que

dentro de todo lo que le han puesto a leer que efectivamente hay algo en el numero de la ley que es de fondo, pero como esos temas van elevados a otras instancias entonces mejor revisarlo. Dice que, para la comprensión del Concejo Municipal, tiene rango superior a la ley ordinaria ley 6935, cree que es 9635, o no sabe si se están refiriendo a otra ley.

La regidora Brenes Oviedo se abstiene de votar en atención al Artículo N°31, por lo cual procede a votar el regidor suplente Abarca Monestel.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2192.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°8.- DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos que tratar, la señora Andrade Chavarría, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las dieciocho horas con treinta minutos del 02 de noviembre del dos mil veintiuno.

Sra. Diana Andrade Chavarría
Ángeles Brenes Oviedo
Presidente Comisión Asuntos Jurídicos
Jurídicos

Sra. María de los
Secretaria Comisión Asuntos

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Obras.

Artículo 48.- Dictamen de la Comisión de Obras.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS
N°MLU-DCO-004-2021.

Acta número cuatro correspondiente a la Sesión número 4 celebrada por la Comisión de Obras por medio de la Plataforma ZOOM, a las dieciocho horas con quince minutos del miércoles 03 de noviembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Presidente
Señor Leonardo Jiménez Campos, Secretario

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Mario Mora Marín
Señor José Otilio Núñez Mora
Señor Vladimir Mora Nájera

Además, se cuenta con la participación de la señora Evelyn Miranda, Asesora Legal.

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN:

Señor Vladimir Mora Nájera

INVITADOS:

No hay invitados

CONVOCADOS:

Sra. Yamileth Alvarado Vega
Sra. Johanna Ledezma Cubero

Orden del día

1. Recibimiento de miembros de la Asociación Vecinos de Urbanización Verde Vista
2. MLU-DAM-1940-2021
3. MLU-SM-849-21-2020-2024
4. MLU-DAM-1967-2021
5. Resolución Final del Recurso de Amparo
6. Solicitud N° 8870129
7. Solicitud N° 8870087
8. MEMORANDO MLU-AI-503-2021

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

Punto N°1 Se recibe a las señoras Yamileth Alvarado Vega, Presidenta y Johanna Ledezma Cubero de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Verde Vista, ubicada en San Ramón, para tratar el tema de los dispositivos de Seguridad de la Urbanización.

La regidora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO001-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN Y NUÑEZ MORA

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se le traslade a la Asociación de Vecinos de Verde Vista, el expediente relativo a Dispositivos de Seguridad de la Urbanización de Verde Vista, ubicada en San Ramón. Al correo indicado por la Asociación.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2193.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.- DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N°2. Se recibe el oficio MLU-DAM-1940-2021 del 14 de octubre de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal y suscrito por el señor Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, sobre remisión de avances de procedimientos de Instalación de Estructuras para telecomunicaciones en vías públicas. Analizado por la Comisión de Obras.

La regidora señora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CO002-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN. Y NÚÑEZ MORA

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Convocar para la próxima reunión de la Comisión de Obras, a la señora Yency Alvarado, de Valoración y al señor Horacio Chacón Fonseca, de Patentes, con el fin de analizar el tema de Estructuras para Telecomunicación en Vía Pública. Hora de la convocatoria: 6:30 p.m. Se les remita enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2194.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.- DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N.º 3

Se recibe correo electrónico MLU-SM-849-21-2020-2024, para llevar a cabo reunión, con la finalidad de realizar consultas sobre postes de telecomunicaciones. Se procederá a reunirse con los miembros del MICITT

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°3 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 4

Se recibe oficio MLU-DAM-1967-2021 del 20 de octubre de 2021, dirigido a la doctora Meriana Porras Marín, suscrito por el señor Cristian Torres Garita, sobre remisión de respuesta a la nota presentada mediante correo electrónico, respecto a lo manifestado en el oficio MLU-DAM-1770-2021.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°4 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 5

Se recibe correo electrónico que contiene la Resolución Final del Recurso de Amparo que se tramita en expediente N° 21-014087-0007-CO, interpuesto por la señora Meriana Porras Marín, contra la Municipalidad de La Unión.

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°5 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 6 Se conoce Solicitud N° 8870129 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, que contiene nota dirigida a los señores Miembros del Concejo Municipal del 25 de octubre de 2021, suscrita por el señor Alfonso Zúñiga Quesada, referente a que, su casa colinda en la parte trasera con el Río La Cruz con, este invierno y con las fuertes crecientes del río se le está cayendo el terreno.

La regidora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN, NÚÑEZ MORA

DECISIÓN N°CO006-21

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se traslade a la Administración la información, para que, se realice inspección, y se valore la solicitud del ciudadano. Se remita copia de este acuerdo al señor Alfonso Zúñiga Quesada. Una vez que se realice el estudio pertinente por parte de la Administración, se traslade el informe a esta Comisión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2195.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.- DE LA COMISION DE OBRAS.

Punto N° 7

Se conoce Solicitud N° 8870087 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, que contiene nota dirigida a los señores de del Concejo Municipal, suscrita por el señor Cosme Antonio Robles Gamboa, referente a inconformidad sobre situación que está sucediendo con su persona, por una ampliación en una de sus casas ubicada en Yerbabuena, ya que, le realizaron una inspección donde le solicitaron que, para el trabajo que se estaba realizando, se necesitaban permisos, fue a solicitarlos, pero le fueron poniendo trabas a cada solicitud que hacía, tanto así que, cambiaron el cobro del agua, hasta que arreglara la solicitud que hizo, pero cada trámite realizado y cada inspección brindada, sacaban más irregularidades, que no coinciden con el permiso que necesitaba para dicha ampliación.

La regidora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN NÚÑEZ MORA

DECISIÓN N°CO007-21

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS: 1. Remitir este oficio a la Administración, se solicita un informe técnico de la visita realizada al lugar y aportar fotografías. 2. Convocar a los señores Allan Quesada de DIDEKU y al señor Cosme Antonio Robles Gamboa, a la sesión de esta Comisión, el próximo 17 de noviembre de 2021, para analizar el tema indicado por el señor Robles Gamboa.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2196.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°7.- DE LA COMISION DE OBRAS.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que antes de continuar procede a someter a votación el ampliar el horario de esta Sesión Ordinaria hasta las 23:59, por lo cual somete a aprobación dicha petición tal y como se detalla a continuación:

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho Informe:

ACUERDO N° 2197.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, DE FORMA UNANIME Y EN FIRME AMPLIAR EL HORARIO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA HASTA LAS 23:59.

Punto N° 8

Se recibe MEMORANDO MLU-AI-503-2021 del 27 de octubre de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna, referente a Seguimiento de advertencia 007-2012 sobre proyecto de vivienda Los Manzanos (Cerros de La Unión)

La regidora Brenes Oviedo, Presidente de la Comisión de Obras procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CUATRO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: BRENES OVIEDO, JIMENEZ CAMPOS, MORA MARÍN NÚÑEZ MORA

DECISIÓN N°CO008-21

Esta Comisión de Obras recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS: 1-Se le remita el informe a la señora Evelyn Miranda, Asesora del Concejo Municipal, para su respectivo análisis. 2-Solicitar a la señora Auditora Anabelle Barboza Castro, prórroga de un mes, para análisis del MEMORANDO MLU-AI-503-2021.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2198.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°8.- DE LA COMISION DE OBRAS.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos, la señora Presidente de la Comisión de Obras, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las diecinueve horas con treinta minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno.

María de los Ángeles Brenes Oviedo
Campos
Presidente Comisión de Obras
Secretario Comisión de Obras

Leonardo Jiménez

Conocido el Dictamen de la Comisión de Obras, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 49.- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
N°MLU-DGA-003-2021.

Acta número tres correspondiente a la Sesión número tres celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración por medio de la Plataforma ZOOM, a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del miércoles tres de noviembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

Se cuenta con la presencia virtual de los siguientes participantes:

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN:

Señor Leonardo Jiménez Campos, Presidente
Señora María de los Ángeles Brenes Oviedo, Secretaria

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Señor Alfredo Quirós Araya
Señor Mario Mora Marín
Señora Diana Andrade Chavarría

INVITADOS:

No hay

CONVOCADOS:

Señor Fernando Torres Quirós
Señor Eladio Martín Chacón Tames
Señor Luis Diego Ramírez Quesada
Señor Julio Trejos Hernández
Señora Vianca Viviana Sanabria Céspedes
Señora Roxana Efigenia Rodríguez Solano
Orden del día

Conocimiento y análisis de los asuntos remitidos por la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de La Unión, los cuales se detalla a continuación:

1. Terna nombramiento Junta de Educación Colegio Técnico Mario Quirós Sasso
2. MLU-DAM-1932
3. MEMORANDO MLU-AI-468-2021
4. Feria del Agricultor
5. oficio J.E.E.F.T.V, N° 15-2021
6. Solicitud N° 8870139

Una vez conocido el orden del día, con los temas a tratar el día de hoy, se procede a tratar cada uno de ellos:

Punto N° 1 Se recibe al señor Fernando Torres Quirós, Director y candidatos participantes en la terna para Elección de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Mario Quirós Sasso, señor Eladio Martín Chacón Tames, señor Luis Diego Ramírez Quesada, señor Julio Trejos Hernández, señora Vianca Viviana Sanabria Céspedes Vianca Viviana, señora Roxana Efigenia Rodríguez Solano.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA001-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acoge la recomendación del Director del Colegio Técnico Mario Quirós Sasso. Se nombra a los candidatos a la Junta Administrativa propuesta. Una vez aprobado por los señores miembros del Concejo Municipal, se les notifique a los miembros electos: Chacón Tames Eladio Martín Ced. 3-0221-0850, Ramírez Quesada Luis Diego, Céd. 3-0274-0958, Trejos Hernández Julio, Céd. 3-0212-0816, Sanabria Céspedes Vianca Viviana, Céd. 1-1635-0966, Rodríguez Solano Roxana Efigenia, Céd 1-0965-0561, para la respectiva Juramentación, el próximo jueves 11 de noviembre de 2021.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2199.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°1.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto N° 2 Se recibe MLU-DAM-1932 del 14 de octubre de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal, suscrito por el señor Alcalde Cristian Torres Garita, sobre remisión de informe referente a la suspensión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica del funcionario Ricardo Perera Salazar.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA002-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS: 1-Solicitar al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, copia del expediente de suspensión del ejercicio profesional del colegiado Ricardo Perera Salazar, y las causales de la suspensión. 2- Solicitarle a la Administración, una vez que el Órgano Disciplinario emita una Resolución, sea comunicado de inmediato a este Concejo Municipal.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2200.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.1.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

2.2.-El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA002-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Solicitarle al señor Alcalde, que, en la próxima sesión del Concejo Municipal, remita un informe del fundamento técnico-jurídico de la creación de la Unidad Resolutoria.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2201.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°2.2.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto N° 3 Se recibe MEMORANDO MLU-AI-468-2021 de 07 de octubre de 2021, dirigido por el Máster Cristian Torres Garita, Alcalde Municipal, suscrito por la Auditora MBA. Anabelle Barboza Castro, referente a Advertencia N°AD-12-2021 sobre el aparente aumento en los nombramientos de interinos en plazas fijas y la creación de plazas en documentos presupuestarios distintos al presupuesto ordinario.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA003-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se da por recibido el MEMORANDO MLU-AI-468-2021, y se le traslade a la señora Evelyn Miranda, Asesora, para su análisis y remita criterio a esta Comisión.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2202.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°3.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto N° 4 Feria del Agricultor

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA004-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se solicita a la Administración una nueva prórroga a la Asociación de Agricultores de la Feria de Tres Ríos, para los próximos dos sábados. Se convoque a la Administración a una reunión el próximo martes 09 de noviembre de 2021, a la 1:00 p.m. Tema: Feria del Agricultor. Se le remita enlace.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2203.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°4.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Punto N° 5

Se recibe oficio J.E.E.F.T.V, N° 15-2021, de la Escuela Fernando Terán Valls Junta de Educación, dirigido a los señores Regidores del Concejo Municipal, sobre los trabajos realizados en dicha Institución.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

INFORMATIVO

Se conoce el Punto N°5 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto N° 6 Se recibe Solicitud N° 8870139 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, que contiene nota DREC-SEC06-134-2021 del 27 de octubre del 2021, dirigida al Concejo Municipal, suscrita por el Supervisor de Centros Educativos, para el nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Santiago del Monte.

El señor Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, procede a someter a votación la recomendación de la Comisión, con respecto a este punto, que se detalla a continuación:

DECISIÓN N°CGA006-21

CON VOTACIÓN POSITIVA DE LOS CINCO REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, LOS REGIDORES: JIMENEZ CAMPOS, BRENES OVIEDO, ANDRADE CHAVARRÍA, QUIROS ARAYA, MORA MARÍN

Esta Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda convocar para la próxima Sesión del Concejo Municipal y, para su debida Juramentación, a los siguientes miembros de la Junta de Educación, señor Adrián Gerardo Montero Chacón, Ced. N° 1-0994-0775, señora Karina Urbina Pérez, Ced. N° 3-0484-0124, señora Angie Stephanie Pérez Navarro, Ced. N°1-1479-0633.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2204.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO N°6.- DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Al no haber más intervenciones y sin más puntos, el señor Leonardo Jiménez Campos, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, da por finalizada la reunión de esta Comisión al ser las veintiún horas del tres de noviembre del dos mil veintiuno.

Leonardo Jiménez Campos, Presidente
Oviedo, Secretario
Comisión de Gobierno y Administración

María de los Ángeles Brenes
Comisión de Gobierno y Administración

Conocido el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 50.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales.

Comisiones Cultura y Cantonato 1 de noviembre de 2021

Karla Espinoza Presidente
Leonardo Jiménez. Secretario
Alfredo Quirós Araya

Leda Hernández Comisión Especial Cantonato
David Chavarría. Comisión Hijos Predilectos
Ana Bolaños Comisión Especial Cantonato
Marielos Brenes Oviedo Comisión Especial Cantonato
Diego Artavia Grupo Calle Real
Carmen Brenes Grupo Calle Real
Andrea Aguilar Gestora Cultural

Punto 1. Coordinación actividades del cantonato
Posible actividad conversatorio sobre historia del cantón
Uso de la palabra durante la sesión coordinación a cargo de la presidencia del Concejo Municipal.

Se conoce el Punto N°1 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

Punto 2. Expone Diego Artavia Grupo Calle Real confirma participación en sesión solemne

Recursos para Cantonato. Andrea Aguilar Gestora Cultural. No existen recursos en PAO 2021 y la Gestión Cultural con sus recursos van a gestar actividades virtuales. Si no es en el Salón de Sesiones debe contratarse la transmisión y el sonido e iluminación actualmente los recursos no existen. Lo mismo ocurre con la alimentación. Si se requiere el uso de busetas se debe presupuestar extras para los choferes. Propone la escuela central ya que cuenta con sonido.

INFORMATIVO.

Se conoce el Punto N°2 de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

La Comisión de Hijos Predilectos será juramentada el jueves 4 de noviembre 6:00 p.m.

INFORMATIVO. Solicitar a la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión el Gimnasio Municipal para el día 7 de diciembre (Sesión Cantonato) Solicitar Gimnasio Municipal para el día 7 de diciembre durante el día y noche.

Se conoce este Punto de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que hay una solicitud de acuerdo que es más amplia, él quiere pedirles a los compañeros de la Comisión que no voten ese acuerdo porque ya hay una solicitud en donde se amplía mucho más ese tema, para no redundar.

INFORMATIVO. Publicación de cambio de sede a Gimnasio Municipal Esperanza Herrán de Vargas en Tres Ríos a las 6:00 p.m. Día 7 de diciembre.

Se conoce este Punto de dicho Informe, y no se adopta acuerdo, dado que es informativo.

ACUERDO. Invitar a Iván Arguedas Director de la Escuela de Música reunión del próximo lunes 8:00 p.m. Asunto: Actividades Sesión Cantonato. Convocar también al representante de la agrupación Calle Real.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2205.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES Y CANTONATO.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, se procede a tratar el Dictamen de la Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021.

Artículo 51.-Dictamen de la Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que él había enviado el acuerdo del Recurso Hídrico a los correos de todos los compañeros, no sabe que tan extenso sean los considerandos; lo dice porque el haberlo enviado era para que cada compañero lo pudiera valorar y entonces podrían eventualmente dispensarlo de lectura, sin embargo, quiere saber que tan extensos son los considerandos de manera que se pueda valorar esa posibilidad.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal indica que aparentemente son tres páginas porque lo demás son las solicitudes que dieron origen a la toma del acuerdo de la comisión.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que den lectura a los considerandos y al acuerdo, leámoslo desde el comienzo. A su vez le indica a la señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal que la escucha afectada de la voz, le consulta que si piden ayuda para la lectura.

La señorita Vivian Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal indica que como ya van a terminar no hay problema, da gracias por la consideración.



MLU-DRHI-CRHI-008-2021

Informe de Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021

28 de Octubre de 2021

Señores/as:
Concejo Municipal
Presente

Estimado /as señores /as:

A continuación traslado el informe de la sesión ordinaria 007-2021 de la Comisión de Recurso Hídrico realizada el Martes 26 de octubre de 2021, con la presencia de los miembros de la Comisión: Cristian Torres Garita, Alfredo Quirós Araya, Christian Richmond Ballesteros, Freddy Valverde Barquero, Ricardo Laurent Aguilar, Gustavo Ortiz Messeguer.

Punto Único

Considerando:

Que mediante acuerdo tomado con el Concejo Municipal de La Unión Sesión Ordinaria N° 222 realizada el jueves 7 de marzo de 2013, relativo al informe de la Comisión de Planificación Urbana y según oficio MLU-SM-107-2013, acuerda, entre otras cosas indica: "(...) *Esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar el Uso de Suelo Condicional para Media Alta Densidad para el desarrollo del proyecto Condominio Brisas II, Distrito de Dulce Nombre, plano de catastro C-1584596-2012, número de finca 17888, con las siguientes consideraciones para la Fundación Costa Rica Canadá y la empresa desarrolladora Casa Kosma e Hijos, S.A:*

Desarrollar en primera instancia la construcción de la planta de tratamientos de aguas residuales para las Brisas I y II y la construcción del tanque de agua potable de mil metros cúbicos. (lo destacado no se destaca en el documento original)

Que con base en lo acordado por el Concejo Municipal, a través del oficio MLU-DRHI-PA-072-2014, la Dirección de Recurso Hídrico indica: " (...) *le comunico que la propiedad con plano de catastro C-1584596-2012, número de folio real 017888 000 ubicado en el distrito 6, Dulce Nombre, cantón 3, La Unión de la provincia de Cartago CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE PARA REALIZAR EL PROYECTO BRISAS II, para un*



MLU-DRHI-CRHI-008-2021

Informe de Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021

global de 156 PAJAS de 12 mm (1/2") de diámetro cada una (...) ESTA DISPONIBILIDAD DE AGUA ESTÁ LIGADA AL COMPROMISO DE CONSTRUCCIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLADORA DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MIL METROS CÚBICOS (1,000 m3)"

Que existe un convenio tripartito vigente denominado "CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE LA UNIÓN, EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA Y LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA RURAL COSTA RICA CANADÁ PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE – SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOLECCIÓN DE AGUAS SANITARIAS Y DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES DEL PROYECTO CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS BRISAS II"

Que se recibe solicitud de la Fundación Costa Rica Canadá, quienes solicitan que (...) "con el objetivo de continuar con el trámite de los permisos de construcción de la modificación de este condominio ante las instituciones gubernamentales, se requiere renovar el oficio MLU-DRHI-PA-072-2014 del 07 de abril de 2014 el cual otorga la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de este proyecto. Como es de su conocimiento meses atrás se hizo entrega de 120 soluciones habitacionales a sus beneficiarios, además de la construcción de un tanque de agua potable de 1000 m3 y de una planta de tratamiento de aguas residuales. (...)

(...)se solicita certificar la disponibilidad de 156 pajas de agua potable, de las cuales la Municipalidad de La Unión ha instalado 120 unidades correspondientes a los edificios número 4 a 13, 36 pajas están pendientes de instalación, mismas que corresponden a los edificios número 1 a 3. Según lo indicado con anterioridad, el documento de disponibilidad de agua potable es necesario para la subsanación de observaciones del contrato del CFIA consecutivo OC643628 ante el INVU, correspondiente al trámite inicial de permisos de construcción del condominio residencial, esta subsanación de observaciones es necesaria para continuar con el proceso de revisión institucional de la modificación del condominio por rediseño de los edificios número 1 a 3. (...)



MLU-DRHI-CRHI-008-2021

Informe de Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021

Resultando

Que en la Sesión Ordinaria 07-2021 de la Comisión de Recurso Hídrico realizada el 26 de Octubre del año en curso, se expone a detalle el expediente y se discute el criterio bajo el cual se recomienda aprobar la solicitud de certificación de disponibilidad de agua emitida en el 2014.

Que luego del estudio del caso la Comisión de Recurso Hídrico aprueba por unanimidad la solicitud de certificación disponibilidad de agua para la finca supracitada para que puedan continuar con el desarrollo del proyecto.

POR TANTO.

Con votación unánime, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal certificar la disponibilidad de 156 pajas de agua potable, de las cuales la Municipalidad de La Unión ha instalado 120 unidades correspondientes a los edificios número 4 a 13, 36 pajas están pendientes de instalación, mismas que corresponden a los edificios número 1 a 3. Según lo indicado con anterioridad, el documento de disponibilidad de agua potable es necesario para la subsanación de observaciones del contrato del CFIA consecutivo OC643628 ante el INVU, correspondiente al trámite inicial de permisos de construcción del condominio residencial, esta subsanación de observaciones es necesaria para continuar con el proceso de revisión institucional de la modificación del condominio por rediseño de los edificios número 1 a 3.

Agradeciendo su atención y sin más por el momento:



Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
RICHMOND
BALLESTERO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.29
10:53:30 -06'00'

Ing. Christian Richmond Ballestero, MAP
Presidente Comisión de Recurso Hídrico

CRB/ gfm

Adj. Expediente Solicitud Brisas 2
Acuerdos del Concejo Municipal MLU-SM-253-2013 y MLU-SM-107-2013

C:/ Archivo

Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que ese tema se vio el martes en la Comisión de Recurso Hídrico, la explicación que se dio fue bien clara, lo que hay que hacer es readecuar veintiséis pajas, si no se equivoca, hubo un acuerdo que ya se había tomado anteriormente de manera que pueda ser valido para que continúen con los tramites del CFIA.

El regidor Mora Marín indica que supuestamente con la aprobación de disponibilidad de agua estarían resolviendo el problema de que no se había aprobado los planos y ese tipo de cosas que ha venido sucediendo porque no ha sido tramitado ante el colegio.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que quedaban pendientes treinta y seis pajas que son para completar la cantidad de unidades habitacionales del proyecto.

La regidora Brenes Oviedo se le presentan problemas con la conexión del Internet, por lo cual procede a votar el regidor suplente Abarca Monestel.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en dicho informe:

ACUERDO N°2206.-

SE ACUERDA APROBAR EN FORMA UNANIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL DICTAMEN DE LA COMISION DE RECURSO HIDRICO.

Conocido el Dictamen de la Comisión de Recurso Hídrico Sesión N°007-2021, y al no haber más Informes de Comisión, por el día de hoy, se procede a dar inicio con el Capítulo Quinto: Asuntos de los Señores(as) Regidores.

CAPÍTULO QUINTO

Asuntos de los Señores(as) Regidores.

Artículo 52.-El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar inicio con este Capítulo, por tanto, a continuación, concede el uso de la palabra tal cual se la solicitaron:

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo procede a manifestar lo siguiente:

Realiza la solicitud a la señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal continuar con la dirección de la Sesión para el señor Presidente pueda enviar unos documentos importantes para una reunión que tendrá lugar el día viernes 5 de noviembre referente a la Ley 10026, dado que hace un momento le fueron remitidos por la Asesora Legal Evelyn Miranda y desea enviarlos inmediatamente.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Accede gustosamente a la petición del señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal y posteriormente le cede la palabra al regidor Mora Nájera.

El regidor Mora Nájera da las buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

En nombre de los vecinos del INVU, externa su agradecimiento al señor Alcalde y a todas las cuadrillas que envió para tapar unos huecos, que anteriormente se había solicitado la reparación dado que se habían hecho a raíz de unas conexiones de unas pajas. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo agradece al regidor Mora Nájera y cede la palabra al regidor Jiménez Campos.

El regidor Jiménez Campos da la buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

Informa que ese día propiamente, tuvieron una reunión con personeros del MICITT para ver el tema de los postes de telecomunicaciones, comenta que fue un gran avance para conocer más del tema, participaron casi la totalidad de los miembros de la Comisión de Obras, y los personeros del MICITT quedaron en darles asesoría con respecto a lo que están haciendo otras municipalidades referente a lo

conversado sobre la posibilidad de cobro de patente o canon con este tema y otras inquietudes que han expresado en el seno del Concejo Municipal, también se comprometieron a enviar toda la jurisprudencia que existe y establecer una coordinación con la Asesora Legal con respecto al tema de los postes de telecomunicación. Manifiesta que apenas tengan la documentación se comprometen a trasladar a todos para su conocimiento y así tener mejor criterio sobre el tema.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo agradece al regidor Jiménez Campos y cede la palabra al regidor Mora Marín.

El regidor Mora Marín da las buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

Muestra su preocupación por el tema de que en enero 2020 se declaró dos instituciones Pro Adulto Mayor, ASOCAM y la otra se llamada, según recuerda, Estrellas en Concepción ambas de interés cantonal, la asociación ASOCAM tramitó un permiso de construcción, a lo cual estaban solicitando ayuda para pagar el permiso para poder emplear el dinero en el mismo proyecto y desarrollar parte del mismo, en una fecha aproximada al 20 de febrero, tanto la regidora Brenes Oviedo, la regidora Espinoza Majano y su persona presentaron una moción para redactar desde la misma Administración y darle el beneficio de rebajar el pago del permiso. Se le mencionó a la Asociación que pagaran el dinero y luego se les hacía el retroactivo, para luego darse cuenta que habían tenido una reunión con el señor Alcalde, y que se les comentó que ese dinero no existía y que no se podía devolver nada. Le gustaría saber por parte del señor Alcalde si esto es cierto. Indica que la moción que él presentó fue con Acuerdo, lo considera injusto que se esté haciendo esto a una asociación que vela por el adulto mayor, le parece que hay que retomar el caso; le parece que la Comisión de Jurídicos no ha aprobado las dos mociones en específicos y les solicita a los compañeros que puedan resolver lo más antes posible con la parte legal. Ahora la Asociación necesita construir una bodega para resguardar algunas de las cosas que han comprado y les dicen que tienen que hacer planos nuevos para esa bodega y poder guardar los materiales que habían comprado. Externa su molestia y llama la atención de los señores regidores y al señor Alcalde para que revisen eso con calma. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidenta del Concejo agradece al regidor Mora Marín y procede a manifestar lo siguiente:

Con respecto al comentario del regidor Mora Marín, quiere acotar que efectivamente dentro de la Comisión de Jurídicos están retomando el tema para darle respuesta definitiva por parte de lo que le compete al Concejo Municipal. Una vez finalizada la intervención, cede la palabra a la regidora Espinoza Majano.

La regidora Espinoza Majano da las buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

“Gracias, dos puntos. El punto N°1, que conste en actas, para los señores miembros del sindicato, me gustaría que tuviéramos una reunión con respecto al tema de la Convención Colectiva y por el Recurso que se rechazó, al respecto estoy de acuerdo en rechazar dicho Acuerdo porque los considerandos de ellos no considero yo que eran justificados para poder aprobar dicho Recurso, pero si me gustaría tener una reunión con los del sindicato y con los compañeros del Concejo Municipal y que nos den una explicación amplia de la Convención Colectiva que está actual y de los artículos que se refieren a los años que se les paga actualmente por pensionarse. Estoy de acuerdo en que no se haya recortado esta partida según la Ley de las Finanzas Públicas, a sabiendas de todos los actos de “Cochinilla” que se ha hecho el Gobierno Central, actualmente la Administración, no me parece justo que empleados que se deban tanto a una institución pública tengan que irse con ocho años de cesantía. Y por otro lado haciendo recortes en vivienda y por otro lado asesores del Presidente y Ministros, robándose el dinero como si nada. Eso, por un lado.

Y como segundo punto, secundo a mi compañero Mario Mora con la moción, me parece que en este momento sobre la moción no podemos tener nada de respaldo de parte de la Administración porque se encuentra en la Comisión de Jurídicos. Muchas gracias”.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo procede agradecer a la regidora Espinoza Majano y cede la palabra al regidor Núñez Mora:

El regidor Núñez Mora da la buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

Le gustaría que los debates sean para valorar los asuntos locales, hace referencia a las aseveraciones que hizo la regidora Espinoza Majano que denotan un carácter político muy fuerte y que está haciendo aseveraciones muy fuertes contra Ministros; asociando al Gobierno Central con un caso que, a todas luces, y la regidora lo sabe, que una cosa es las instancias del Conavi y otra cosa son las instancias políticas. Le parece que es la única que hace esos comentarios de ese tipo, le manifiesta directamente a la regidora Espinoza Majano que, si está en periodo electoral, que se mantenga en la parte electoral, dado que ellos como regidores están para atender asuntos locales, agradece que ese tipo de aseveraciones, que además van en detrimento de ella como regidora, las sepa como decir o mejor no comentarlas. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo agradece al regidor Núñez Mora y procede a ceder la palabra por alusión a la regidora Espinoza Majano:

La regidora Espinoza Majano procede a manifestar lo siguiente:

Referente al tema de la Convención Colectiva que es a lo que se refiere, viene a rebajar la cesantía a ocho años por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del actual Gobierno Central, que dispara directamente a la Convención Colectiva de los empleados municipales de esta Municipalidad de La Unión. Manifiesta no poder dejar de lado lo que el Gobierno Central dictamina sobre la Municipalidad dado que es autónoma, y la Ley está por encima de las Convenciones Colectivas. Hace referencia, que ella como sindicalista está de acuerdo que el tope no sean ocho años. Lamenta que el regidor Núñez Mora pertenezca al Partido Acción Ciudadana con todas las cosas que están pasando actualmente. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo agradece a la regidora Espinoza Majano y procede a hacer uso de su tiempo para manifestar lo siguiente:

Comenta que el lunes de esa semana se llevó a cabo el Primer Taller Participativo sobre el Plan de Desarrollo Humano Local del Cantón de La Unión, se estarán dando bastante fechas para que sea participativo, hace una invitación no solamente a la ciudadanía de este Cantón sino también a todos los miembros del Concejo Municipal podamos asistir a esas sesiones participativas de la Municipalidad en el Plan de Desarrollo y puedan potencializar las ideas que tienen y poderlas materializar por este Plan. Al finalizar su comentario y sin haber más solicitudes de la palabra pasa al capítulo de los Asuntos de los Síndicos.

Al no haber más intervenciones en el Capítulo de Asuntos de los Regidores, se procede a tratar el Capítulo Sexto denominado: Asuntos de los Señores(as) Síndicos.

CAPÍTULO SEXTO

Asuntos de los Señores(as) Síndicos.

Artículo 53.-La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo Municipal procede a dar inicio con este Capítulo, por tanto, a continuación, concede el uso de la palabra tal cual se la solicitaron:

El síndico suplente Zúñiga Muñiz del Concejo de Distrito de San Rafael, da las buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

Procede a leer una nota a quien le competa el tema, sobre la existencia de un “play” en los Sauces B, el cual fue colocado como Proyecto de Distrito de San Rafael, a la par del mismo hay una serie de construcciones, posiblemente ilegales, indica que había una cerca que dividía el “play” de las construcciones sin embargo en estos días cortaron la cerca y hicieron una puerta y la están usando como servidumbre, aparte de esto parquean vehículos dentro del mismo lugar y en San Vicente hay pocos lugares donde los niños se pueden divertir, lo cual está generando polémica entre los vecinos, el síndico suplente manifiesta que no tiene certeza a quién le corresponde este tema, si al señor Alcalde o a la Comisión de Obras, para que se pueda colocar una malla perimetral para deshacer los conflictos existentes y evitar accidentes ya que los camiones son de carga pesada y no dejan que los niños utilicen el mismo. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo agradece al síndico suplente Zúñiga Muñiz del Concejos de Distrito de San Rafael y procede a ceder la palabra a la síndica propietaria Bolaños Aguilar del Concejo de Distrito de San Rafael.

La síndica Bolaños Aguilar del Concejo de Distrito de San Rafael da las buenas noches y procede a manifestar lo siguiente:

Manifiesta su apoyo al síndico Zúñiga Muñiz como primer punto, y como segundo punto, le comenta al señor Alcalde sobre una solicitud para la Comisión de Movilidad, apelando a sus buenos oficios y saber si puede colaborar con este tema, dado que los ascensores del puente peatonal de San Diego están en mal estado desde hace un tiempo. Agradece a la señora Presidente por el espacio de opinión.

La señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo procede a cederle la palabra al señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal manifestó que ya puede reincorporarse a la Sesión y le agradece a la señora Andrade Chavarría Vicepresidente del Concejo por su colaboración. Procede a pasar al capítulo de Asuntos del señor Alcalde. Da las buenas noches al señor Alcalde y procede a cederle la palabra.

Al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, da por finalizado este Capítulo, y procede a dar inicio con el Capítulo Setimo denominado: Asuntos del Sr. Alcalde.

CAPÍTULO SÉTIMO

Asuntos del Sr. Alcalde.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar las buenas noches al señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal, y a su vez le otorga el uso de la palabra.

El señor Cristian Torres Garita Alcalde Municipal da las buenas noches y procede a presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal los siguientes oficios que se detallan a continuación:

Artículo 54.-Oficio MLU-DAM-2082-2021, informando que la Licda. Maribel Álvarez Mora en la Vicealcaldesa primera, fungirá como Alcaldesa Municipal en ejercicio del 06 de noviembre al 13 de 2021.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal solicita la intervención de la Asesora Legal para saber si necesitan tomar un acuerdo para ese tema en particular.

Al no tener respuesta por parte de la Asesora Legal, el señor Quirós Araya le indica al señor Torres Garita Alcalde Municipal que puede continuar con la lectura de los demás oficios y que quedarán a la espera de la respuesta por parte de la Asesora Legal.

Artículo 55.-Oficio MLU-DAM-2083-2021, el cual contiene el oficio MLU-DSE-214-2021 suscrito por la Licda. Laura Esquivel Soto Coordinadora de Desarrollo Socioeconómico, quien hace traslado de Estudios Socioeconómicos en seguimiento a solicitudes de ayuda temporal.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2083-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 56.-Oficio MLU-DAM-2084-2021, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-516-2021 suscrito por el Ing. Mario Portugal Castro Director de Desarrollo y Control Urbano, quien hace traslado de versión final al Reglamento de Regulación de Construcciones.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2084-2021, se remite a la Comisión Especial para la Revisión de Reglamentos Municipales.

Artículo 57.-Oficio MLU-DAM-2085-2021, el cual contiene el oficio MLU-DFIN-131-2021, suscrito por el Lic. Eddy Quesada Monge Director Financiero Contable quien remite el detalle de ingresos octubre de 2021 (cierre preliminar)

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2085-2021, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 58.-Oficio MLU-DAM-2086-2021, dando respuesta al oficio MLU-SM-1033-21-2020/2024, referente a solicitud de información sobre Advertencia.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2086-2021, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 59.-Oficio MLU-DAM-2087-2021, el cual contiene el oficio MLU-DAM-PROY.RBI-129-2021 suscrito por la Licda. Adriana Acuña Chaverri Abogada Proyecto Recuperación de Bienes, quien solicita acuerdo del Concejo Municipal para recibir en donación dos lotes de la Urbanización Colinas de Montealegre.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2087-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo 60.-Oficio MLU-DAM-2088-2021, el cual contiene el oficio MLU-GC-112-2021 suscrito por la Licda. Andrea Aguilar Jiménez Gestora Cultural, dando respuesta al Acuerdo N°2143 relacionado con justificación de la no instalación de Banderas en el Distrito de Concepción.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2088-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 61.-Oficio MLU-DAM-2089-2021, el cual contiene el oficio MLU-CYC-494-2021 suscrito por el Ing. José Alejandro Ramírez Solís Coordinador del Departamento de Calles y Caminos, quien da respuesta al Acuerdo N°2137 relacionado con solicitud de Informe de Avance Parque Bicentenario y Parques Distritales.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2089-2021, se remite a la Comisión de Asuntos Culturales.

Artículo 62.-Oficio MLU-DAM-2090-2021, el cual contiene el oficio 2305-DRIPSSCS-DM-DAF-0292-2021 suscrito por la Msc. Sandra Ruiz Abril Directora Administrativa Financiera del Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Roberto Chacón Paut, solicitando la declaración de Asueto en conmemoración al Cantonato de La Unión.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2090-2021, se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Artículo 63.-Oficio MLU-DAM-2091-2021, el cual contiene el oficio MLU-UTGVM-445-2021 suscrito por el Ing. Rafael Matamoros Rojas Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien hace traslado de Informe de Inspección de Agujas de Seguridad en Urbanización La Torre del Este.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2091-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 64.-Oficio MLU-DAM-2092-2021, que comunica al Concejo Municipal sobre la remisión de detalle de correcciones realizadas y presentación preliminar, según oficio DU-UCTOT-284-2021

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2092-2021, se remite a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Artículo 65.-Oficio MLU-DAM-2093-2021, el cual contiene el oficio MLU-UTGVM-443-2021 suscrito por el Ing. Rafael Matamoros Rojas Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien remite informe con las boletas Nos. 8869878, 8869896 y 8869931 ingresadas en línea por la Sra. Meriana Porras Marín y la boleta N°8869919 ingresada en línea por la señora Deborah Amador Vargas sobre mecanismos de seguridad en Residencial Verde Vista

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2093-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 66.-Oficio MLU-DAM-2094-2021, el cual contiene el oficio MLU-DAM-2081-2021 remitido a la señora Marielos Brenes, en atención a correos electrónicos del 29 de octubre y 01 de noviembre de 2021 relacionados con las instalaciones del Salón Comunal de Salitrillos y desfogue Pluvial.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que el oficio MLU-DAM-2094-2021, se remite a la Comisión de Obras.

Artículo 67.- El señor Quirós Araya Presidente del Concejo procede a manifestar lo siguiente:

Hace mención que le quedó debiendo al señor Torres Garita Alcalde Municipal el tema de la solicitud del período en que va a estar fuera de la Institución y que quedará la señora Vicealcaldesa en ejercicio y que le gustaría saber las fechas.

El señor Torres Garita Alcalde Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Hace mención que las fechas solicitadas por el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal son del 6 al 13 de noviembre.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo procede a manifestar lo siguiente:

Consulta al señor Torres Garita Alcalde Municipal si tiene alguna propuesta de acuerdo.

El señor Torres Garita Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente:

La Ley contempla que en ausencia del titular toma posesión la señora Vicealcaldesa, porque sí está establecido por la Ley no hay necesidad de tomar un acuerdo esto porque los acuerdos no están por encima de la Ley.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo procede a manifestar lo siguiente:

Se dan por enterados que la señora Vicealcaldesa estará en ejercicio del 6 de noviembre al 13 de noviembre del 2021.

El señor Torres Garita Alcalde Municipal procede a manifestar lo siguiente:

Menciona que van a tomar nota de las menciones de los regidores y los síndicos para darle seguimiento con los diferentes departamentos, da las buenas noches y las gracias.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo procede a manifestar lo siguiente:

Le desea al señor Torres Garita Alcalde Municipal el mayor de los éxitos en el viaje y que sea un viaje para provecho del Cantón de La Unión.

Conocido el Capítulo Setimo, se procede a tratar el Capítulo Octavo denominado: Mociones y Propositiones.

CAPÍTULO OCTAVO

Mociones y Propositiones.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal de La Unión solicita a la señorita Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal, le indique si hay Mociones o Propositiones para el día de hoy.

La señorita Retana Zúñiga Secretaria del Concejo Municipal indica que se presentará dos proposiciones y una moción.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita se sirva dar lectura a los documentos.

Por su trascendencia, Proposición N°164.

Artículo 68.-Proposición N°164.

PROPOSICIÓN

Presentada por: Alfredo Quirós Araya

Por cuanto, el próximo 7 de diciembre se conmemorará el 173 aniversario, en que mediante Decreto Legislativo N.º 167 del 7 de diciembre de 1848, se declaró al **Cantón de La Unión**, como el **cantón** número tres de la provincia de Cartago.

Se propone:

- Se solicita la dispensa de trámite de comisión por razones de necesidad de publicación
- Se solicita aprobar el traslado de sede y hora de la Sesión Extraordinaria del próximo 7 de diciembre de 2021, para que se realice de manera presencial en el Gimnasio Esperanza Herrán a partir de las 6:00 p.m.
- Que se declare esta sesión como “Solemne” por la importancia de la celebración.

ALFREDO
QUIROS
ARAYA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ALFREDO QUIROS
ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.04
15:48:41 -06'00'

Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr

La regidora Brenes Oviedo se le presentan problemas con la conexión de Internet, por lo cual el regidor suplente Abarca Monestel procede a votar.

Analizada la Proposición N°164, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°2207.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME APROBAR LA PROPOSICIÓN N°164 PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFREDO QUIROS ARAYA.

Aprobada la Proposición N°164, se procede a conocer la Proposición N°165.

Artículo 69.-Proposición N°165

Proposición N°165.-

Regidor Alfredo Quirós Araya.

PROPUESTA DE ACUERDO

4 de noviembre del 2021

Presentada por: Alfredo Quirós Araya

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el numeral 54 del Código de Trabajo Costarricense se define la Convención Colectiva como aquella que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste. La convención colectiva tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

2. De conformidad con el numeral 58 inciso e) del Código de Trabajo en la convención colectiva se especificará todo lo relativo a:

e) La duración de la convención y el día en que comenzará a regir. Es entendido que no podrá fijarse su vigencia por un plazo menor de un año ni mayor de tres, pero que en cada ocasión se prorrogará automáticamente durante un período igual al estipulado, si ninguna de las partes la denuncia con un mes de anticipación al respectivo vencimiento. Cuando la denuncia la hicieren los trabajadores, deberán representar por lo menos el sesenta por ciento de la totalidad de los miembros que tenían el sindicato o sindicatos que la hubieren celebrado; y cuando la formulen los patronos, éstos deberán en ese momento tener trabajando por lo menos igual porcentaje de los afectados por la convención. Copia de dicha denuncia debe hacerse llegar a la Oficina de Asuntos Gremiales y de Conciliación Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes de que se inicie el transcurso del mes a que alude el párrafo anterior; CÓDIGO DE TRABAJO 17 Incluye las modificaciones de la Ley N° 9343 "Reforma Procesal Laboral"

3. Siendo que está pronto a llegar a su vencimiento la actual convención colectiva de la Municipalidad de la Unión y siendo que la misma ya fue denunciada frente al SIMUN de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Costarricense.

4. Que ya la Denuncia de la Convención Colectiva de La Unión fue debidamente remitida al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. Que lo procedente en este momento es la creación de las Comisiones de Negociación del instrumento jurídico colectivo.

*Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr*

6. Que es requisito las conformaciones de dichas Comisiones de Negociación, por un lado la Comisión que representara a la parte patronal y por otro lado la comisión que representará al SIMUN.

7. Que deben estar conformadas legalmente dichas comisiones para poder iniciar los procesos de negociación de la Nueva Convención Colectiva de La Unión.

Se propone

Dispensar del trámite de Comisión este acuerdo por el tipo de trámite de que se trata.

1. Aceptar el Nombramiento que realiza el señor Alcalde de los integrantes que formarán parte de la Administración para la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de la Unión, a los señores Enrique Castillo Camacho, portador de la cédula de identidad número 3-0239-0477 y al señor Andrés Hernández Quirós, portador de la cédula de identidad número 3-0307-0853.
2. Se nombra a los Regidores Mario Mora Marín y Diana Andrade Chavarría a efectos de integrar la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva de la Unión, de la Parte Patronal.
3. Solicitar al SIMUN proceda al nombramiento de 4 representantes de su Organización Sindical para que conformen la Comisión de Negociación del Sindicato SIMUN y se informe a este Concejo Municipal quienes serán dichos integrantes, en el plazo de 15 días a partir del recibido de la notificación de estos acuerdos.
4. Se solicita a la señorita secretaria, notificar al SIMUN estos acuerdos.

ALFREDO QUIROS ARAYA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
ALFREDO QUIROS ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2021.11.04
17:40:12 -06'00'

Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes, Apartado Postal 01014-2250,
La Unión - Cartago. Central Telefónica (506) 2274-5000 - www.launion.go.cr

La regidora Brenes Oviedo vota la Dispensa del trámite de Comisión.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita a la regidora Brenes Oviedo abstenerse de votar por el fondo de esta propuesta, según el Artículo 31 de la votación

La regidora Brenes Oviedo indica que le gustaría conocer el criterio de la Asesora Legal, dado que es una Comisión y no se está votando nada que sea directamente relacionado con los funcionarios.

El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal indica que efectivamente le van a realizar la consulta a la Asesora Legal pero dada la hora agradece se pueda continuar.

Se le solicita el criterio a la Asesora Legal del Concejo Municipal, sin embargo, no se obtiene respuesta por parte de la Licda. Evelyn Miranda Soto.

La regidora Brenes Oviedo dado a las circunstancias, se abstiene de votar y procede hacerlo el regidor suplente Abarca Monestel.

Analizada la Proposición N°165, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°2208.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME APROBAR LA PROPOSICIÓN N°165 PRESENTADA POR EL REGIDOR ALFREDO QUIROS ARAYA.

Aprobada la Proposición N°165, se procede a conocer la Moción N°166.

Artículo 70.-Moción N°166.-

Fecha: 4 de noviembre de 2021

Propuesta por; M^a de los Ángeles Brenes Oviedo/Regidora Propietaria

Secundada por;

Asunto; Informe detallado del Pendiente de Cobro a Condonar

Considerando;

- 1._Que la correcta de la ley 10026 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN” requiere de parte del Concejo Municipal un amplio conocimiento de cuales montos, sus orígenes, pertenecías son los componentes a condonar bajo los términos de la misma.
- 2._Que el Pendiente de Cobro a condonar, debe reunir las situaciones legales, como lo son, sin condición distinta; la existencia y posesión de los inmuebles que provocan su legitimidad para ser propenso a existir.
- 3._ Que es prioritario determinar y establecer una serie de circunstancias que deben ser atendidas conforme se requiere, para alcanzar el objetivo planteado, pues este pendiente debe reunir las condiciones legales requeridas, para no verse afectado por las normas legales que se ofrecen como propias a aplicar y no caer en lo incompetencias que conduzcan a la supresión de deudas, por ilegitimidad de las mismas.
- 4._ Que la aplicación de esta ley no debe verse como el método de recuperar montos económicos para la Municipalidad únicamente, sino también como el medio de ayudar a los contribuyentes que por razones propias han carecido de los recursos propios para hacerle frente a las mismas y por lo tanto deben ser objeto del mejor trato para que a conveniencia de partes el resultado de esta gestión, responda a los principios de su origen.
- 5._ Que el artículo segundo, último párrafo de la citada ley 10026 establece un plazo de nueve meses para tomar el acuerdo que determine por parte de la Municipalidad su aplicación, lo que permite un análisis real y profundo al verdadero origen del pendiente de cobro posible a condonar, pues recién la ley fue publicada el 8 de octubre del presente año, en la Gaceta 194, Alcance 204 y no es necesario

apresurarse en la toma de dicho acuerdo, sino hasta conocer en forma y fondo lo que el citado Pendiente de Cobro representa.

Por lo tanto, se propone;

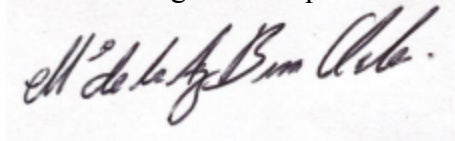
1. _ Solicitar a la Dirección Tributaria, para los siguientes 10 días naturales que establece la legislación vigente, para el sector público, rinda por escrito ante el Concejo Municipal un informe detallado de los componentes del Pendiente de Cobro que debe ser contemplado en la aplicación de la ley 10026 del 8 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta 194, Alcance 204 el cual debe contener al menos, los siguientes detalles informativos;

- a). _ N° de Cuenta del Contribuyente
- b). _ Monto de la Deuda.
- c). _ Propiedad que soporta la Deuda
- d). _ Propietario Registral de la Propiedad
- e). _ Cómo se compone la Deuda;
- e1). _ Servicios y Montos que la Originan
- e2). _ Intereses
- e3). _ Multas
- e4). _ Fecha de Origen de la Deuda

2. _ Que por tratarse de una solicitud de información para un mejor conocimiento de los hechos que han de originar la toma del Acuerdo de Concejo que buscaría la Aplicación de la Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus Contribuyentes y facilitar la Recaudación, enmarcada en la ley 10026 del 8 de octubre de 2021, se solicita la dispensa de trámite de Comisión.

3. _ Que una vez aprobada la misma le sea comunicada a la Dirección Tributaria Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, Auditoría Municipal y Oficina de Gestión de Cobro Administrativo.

Firma de la Regidora Proponente



El señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, concede el uso de la palabra a la regidora Brenes Oviedo.

La regidora Brenes Oviedo procede a manifestar lo siguiente:

Comenta que desea explicar a los compañeros que debido a unos acuerdos que se tomaron en el Concejo anterior, en el 2018, se observa que no se habían cumplido siendo muy importante en el tema de la condonación de deudas. Dado que casi no se cumplieron, porque los acuerdos no se hicieron efectivos y se suponía que el Concejo actual se iba a colaborar para tomar todos esos insumos para ayudar a la recuperación de cuenta y de bienes. La moción está hecha para ayudar como regidores a que se cumplan los acuerdos.

Al no haber más solicitudes para el uso de la palabra y una vez analizada la Moción N°166, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°2209.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME APROBAR LA MOCIÓN N°166 PRESENTADA POR LA REGIDORA BRENES OVIEDO.

Al no haber Mociones y Propositiones el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal procede a dar por finalizado este Capítulo.

Sin más puntos, por tratar el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Sesión al ser las veintitrés horas con veintiocho minutos, del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Alfredo Quirós Araya
María Retana Zúñiga
Presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal

Vivian
Secretaria del